

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar en esta Casa Consistorial **sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día **DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar, **en segunda convocatoria, dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente**

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2017.

2º.- Ratificación Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sobre personación en Procedimiento Ordinario nº 150/2017, promovido por “Canal de Isabel II Gestión, S.A.”, contra el Acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, de 18 de mayo de 2017, por el que se desestima el recurso potestativo de reposición presentado por “Canal de Isabel II S.A.”, en fecha 28 de marzo de 2017, frente al Acuerdo del Pleno de 24 de febrero de 2017, por el que se resolvió imponer a dicha empresa sanciones por importe total de 113.003,00 euros por la comisión de determinadas infracciones al contrato del ciclo integral del agua.

3º.- Ratificación Resolución de la Alcaldía, sobre ejercicio de acciones judiciales, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2016, por el que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua.

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA.**

4º.- Expediente de modificación de créditos mediante la concesión de suplementos de créditos número 5/2017.

5º.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2017 a propuesta del Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

6º.- Expediente de resolución del convenio formalizado con la Fundación Europea para la sociedad de la información.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO,
PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO
EMPRESARIAL.**

7º.- Contrato de arrendamiento, mediante *renting* con opción de compra, de una plataforma elevadora para poda para la Sección de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO,
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR,
POLICÍA LOCAL Y SEGURIDAD VIAL.**

8º.- Rectificación de error material en la relación de puestos de trabajo de 2017.

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTE,
CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.**

9º.- Propuesta de determinación de fiestas locales para 2018.

10º.- Concesión de la Medalla de la Ciudad de Cáceres al IES Universidad Laboral.

11º.- Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, relativa a: *“Apoyo a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado”*.

12º.- Moción Ordinaria conjunta presentada por los portavoces de los grupos municipales del Partido Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, sobre el *“Impuesto de Sucesiones en Extremadura”*.

13º.- Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativa a: *“Mejora y ampliación del área de autocaravanas de Valhondo”*.

14º.- Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, *“Por una accesibilidad real 2017”*.

15º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

16º.- Informes de la Alcaldía.

.....

17º.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

18°.- Ruegos y Preguntas.

A C T A

de la sesión mensual ordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, el día

19 DE OCTUBRE DE 2017

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y cinco minutos del día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Domingo Jesús Expósito Rubio, D^a María Guardiola Martín, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, D. Raúl Rodríguez Preciado, D. Víctor Manuel Bazo Machacón D. Luis Salaya Julián, D^a Ana Belén Fernández Casero, D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, D^a María de los Ángeles Costa Fanega, D^a María Josefa Pulido Pérez, D. Andrés Licerán González, D^a Susana Bermejo Pavón, D. Francisco Antonio Centeno González, D. Cayetano Polo Naharro, D. Antonio María Ibarra Castro, D^a María del Mar Díaz Solís, D. Víctor Gabriel Peguero García, D^a María Consolación López Basset y D. Ildefonso Calvo Suero; asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Juan Miguel González Palacios, y por el Interventor General, D. Justo Moreno López.

La Concejala D^a María Montaña Jiménez Espada no asistió a la sesión, excusándose ante la Presidencia.

El Sr. Interventor General se ausentó de la sesión finalizado el punto nº 10 del Orden del Día.

Antes de proceder al estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa recuerda a los miembros del Pleno y al público asistente que hoy es el Día Mundial contra el cáncer de mama, informando que está presente la Presidenta de la Junta Provincial de la Asociación Española Contra el Cáncer en Cáceres, D^a Carmen Romero Pascua, a la que agradece su presencia hoy en este salón, en un día que tiene como objetivo concienciar a la sociedad de un problema como este que afecta fundamentalmente a las mujeres, pero que también afecta, aunque minoritariamente, a los hombres.

A continuación, le cede la palabra a la Sra. Romero Pascua, agradeciéndole el gesto de acompañar a todos en el salón de Plenos, que es el salón de la palabra, en la casa de todos.

La Sra. Romero Pascua manifiesta lo siguiente:

“Quería daros las gracias, dar las gracias siempre al Ayuntamiento de nuestra ciudad por el apoyo que nos dais. Como ha dicho la Alcaldesa, hoy es el Día Mundial contra el cáncer de mama, hoy es un día para sensibilizar, para concienciar, para informar y para hacer sentirse acompañadas a todas las personas, a todas las mujeres que estamos afectadas por cáncer de mama.

Hoy es un día en que, desde la Asociación Española contra el cáncer, queremos insistir en que hay que sumarse al rosa, y sumarse al rosa significa prevenir, significa apoyar y acompañar a las personas afectadas y significa investigar.

Yo os agradezco, como representantes de nuestra ciudad, a todos los asistentes hoy aquí, os agradezco vuestro apoyo, vuestra acogida, vuestro respaldo siempre a la lucha contra el cáncer. Muchas gracias”.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2017.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al acta de las sesión mensual ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2017.

2º.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 150/2017, PROMOVIDO POR “CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.”, CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DE 18 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR “CANAL DE ISABEL II S.A.”, EN FECHA 28 DE MARZO DE 2017, FRENTE AL ACUERDO DEL PLENO DE 24 DE FEBRERO DE 2017, POR EL QUE SE RESOLVIÓ IMPONER A DICHA EMPRESA SANCIONES POR IMPORTE TOTAL DE 113.003,00 EUROS POR LA COMISIÓN DE DETERMINADAS INFRACCIONES AL CONTRATO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.-

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a un Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión semanal ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2017, del siguiente tenor literal:

«3º.- ASUNTOS JUDICIALES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de los asuntos judiciales en los que es parte interesada este Excmo. Ayuntamiento, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos: (...)

De un Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, de fecha 1 de septiembre de 2017, por el que se admite a trámite el Recurso interpuesto en Procedimiento Ordinario nº 150/2017, promovido por “Canal de Isabel II Gestión, S.A.”, contra el Acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, de 18 de mayo de 2017, por el que se desestima el recurso potestativo de reposición presentado por Canal de Isabel II S.A., en fecha 28 de marzo de 2017, frente al Acuerdo del Pleno de 24 de febrero de 2017, por el que se resolvió imponer a Canal de Isabel II S.A. sanciones por importe total de 113.003,00 euros por la comisión de determinadas infracciones al contrato del ciclo integral del agua.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, la personación de esta Entidad en citado procedimiento, encomendando la defensa letrada al Gabinete Jurídico Municipal».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión semanal ordinaria, celebrada el día 15 de septiembre de 2017, relativo a personación en Recurso interpuesto, en Procedimiento Ordinario nº 150/2017, promovido por “Canal de Isabel II Gestión, S.A.”.

3º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, SOBRE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES, MEDIANTE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR EL QUE SE MODIFICA LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2017, del siguiente tenor literal:

«Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 119, de 26 de junio de 2017, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2016, y considerando que dicha ordenanza no es ajustada a derecho, al establecer en su artículo 2 un nuevo concepto de agua en alta para la pedanía de la Estación Arroyo-Malpartida con unas tarifas reguladas en el artículo 6 de dicha ordenanza, vulnerando la jurisprudencia del Tribunal Supremo que establece la inaplicación de tributos regulados mediante ordenanzas fiscales en municipios limítrofes; esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la letra k, del apartado 1, del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO.- El ejercicio de acciones judiciales mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2016, por el que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua.

SEGUNDO.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en funciones, en Cáceres a 26 de septiembre de 2017. Fmdo.: Valentín Enrique Pacheco Polo”.

(...)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2017, relativa a ejercicio de acciones judiciales, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE LA CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS NÚMERO 5/2017.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 1º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE LA CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS NÚMERO 5/2017.

La Sra. Presidenta da cuenta a la Comisión del expediente tramitado de modificación de crédito mediante la concesión de suplemento de crédito nº 5/2017, al Presupuesto General para este ejercicio de 2017, que se justifica en la Memoria de la Presidencia de 15 de septiembre de 2017 que textualmente dice así:

MEMORIA

NECESIDAD DE LA MEDIDA.- La modificación de créditos que se pretende tiene su fundamento en posibilitar la financiación -a través de una operación especial de endeudamiento, mediante el Fondo de Impulso Económico 2017- de gastos corrientes procedentes de sentencia judicial, una vez se ha abierto la aplicación para la comunicación de las órdenes de pago al Instituto de Crédito Oficial, correspondiente al cuarto trimestre de este Fondo de Impulso, tal y como se describe a continuación.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACION.-

- *Abono de intereses de demora por ejecución judicial:*

Se trata de suplementar crédito en la aplicación 10/931/352 a fin de poder reconocer intereses de demora derivado de procedimiento judicial de ejecución:

<i>N.I.F.</i>	<i>TERCERO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PROCEDIMIENTO</i>
<i>B10317337</i>	<i>EXPÓSITO Y GÓMEZ, S.L.</i>	<i>147.160,15</i>	<i>SENTENCIA 52/2013</i>

TOTAL 147.160,15

En concreto, la orden de pago a incluir por importe de 147.160,15 euros viene derivada del Auto de fecha de 1 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Cáceres, dictado en el Procedimiento de ejecución de títulos judiciales nº 1/2014, de la Sentencia dimanante del Procedimiento Ordinario nº 2017/2012 promovido por “EXPÓSITO Y GÓMEZ, S.L.”, por el que se determina el importe definitivo de intereses por demora en el abono del principal fijado en la sentencia.

CLASE DE MODIFICACIÓN.- Suplemento de crédito, ya que se trata de asignar mayor crédito para asumir gastos específicos y determinados para los cuales no existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe

crédito suficiente o no es ampliable el consignado (artículos 177 del TRLHL y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS.- Se trata de la aplicación presupuestaria 10/931/352 "Intereses de demora".

FINANCIACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 apartado b) del RD 500/1990, la financiación para el suplemento de crédito será mediante nuevas previsiones de ingreso de presupuesto corriente en el concepto 91100 Préstamos recibidos a L/P de entes del sector público procedente del Instituto de Crédito Oficial,-a través del Fondo para la Financiación de Pago a Proveedores-, en el marco del procedimiento del Fondo de Impulso Económico 2017. Los fondos por importe de 147.160,15€ se ingresan en la cuenta abierta para tal fin (de Liberbank), y posteriormente el Instituto de Crédito Oficial lo destina al pago derivado de la sentencia judicial, produciéndose de esta manera la cancelación de la deuda por sentencia judicial.

Por la Intervención municipal, se ha emitido el preceptivo informe de fiscalización, que textualmente dice así:

INFORME

Visto el expediente de Suplemento de crédito 5/2017, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

1. Que se trata de un suplemento de crédito para financiar las actuaciones relacionadas en la Memoria, habilitándose mayor crédito en la aplicación presupuestaria 10/931/352, al acudir al mecanismo del Fondo de Impulso Económico 2017, regulado en el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, de conformidad con la decisión tomada en la Junta de Gobierno de fecha 15 de septiembre del presente año.

2. Que para la financiación de esta modificación, existe crédito adecuado y suficiente, de conformidad con el artículo 36.2 del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, mediante la operación de endeudamiento suscrita en el Fondo para la Financiación de Pago a Proveedores -en el marco del procedimiento del Fondo de Impulso Económico 2017-, considerando que se trata de una operación de financiación especial para atender gastos corrientes procedentes de sentencias judiciales.

3. Que el órgano competente para la aprobación de este suplemento de crédito es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos, por lo que la habilitación de crédito será efectiva una vez quede aprobado definitivamente este expediente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Al habilitar crédito en el Capítulo III de Gastos del Presupuesto con financiación de una operación de endeudamiento, la estabilidad presupuestaria se verá afectada, si bien la cuantía de la operación acumulada a los otros suplementos de crédito vinculados al Fondo de Impulso 2017 resulta inferior a la capacidad de financiación de la entidad local puesta de manifiesto en el informe de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

5. Por último, el importe acumulado del préstamo vinculado a este Fondo de Impulso -actualizado con esta nueve orden de pago- ascendería, de esta manera, a 4.949.094,10€, no superando el diez por cien de los recursos ordinarios del Presupuesto (de 6.280.800, 41€), habiéndose sido aprobada la operación de concertación del préstamo por el Pleno de la Corporación y con la conformidad del Ministerio de Hacienda y Función Pública.”

Y la Comisión, por tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y cuatro abstenciones, dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo

Municipal de CACeresTú, y otra del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos mediante la concesión de suplemento de créditos núm. 5/2017 al Presupuesto General para el ejercicio de 2017, en los términos propuestos en la Memoria de la Sra. Presidenta de 15 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este expediente si durante indicado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, cuyo resumen es el siguiente:

G/I	Aplicación	Proyecto	Tipo de Modificación	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	10 931 352 INTERESES DE DEMORA	2017 3 ICO 3	020 +SUPLEMENTO DE CRÉDITO		147.160,15	EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 05/2017: FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO INTERESES DE DEMORA POR SENTENCIA JUDICIAL
I	91100 PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	2017 3 ICO 3	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS	147.160,15		EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 05/2017: FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO INTERESES DE DEMORA POR SENTENCIA JUDICIAL
				147.160,15	147.160,15	

POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excmá. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por diez votos a favor, de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular; ningún voto en contra; y catorce

abstenciones, ocho de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal CACeresTú; acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos mediante la concesión de suplemento de créditos núm. 5/2017 al Presupuesto General para el ejercicio de 2017, en los términos propuestos en la Memoria de la Sra. Presidenta de 15 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este expediente si durante indicado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

5º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 2/2017 A PROPUESTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 2º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 2/2017 A PROPUESTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES.

La Sra. Presidenta da cuenta del expediente tramitado por el Instituto Municipal de Asuntos Sociales de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 2/2017, en el que el Consejo Rector de dicho Organismo Autónomo,

en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2017, adoptó la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno de esta Corporación Local:

“NÚM.-2.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 02/2017.

La Sra. Secretaria del IMAS da cuenta a este Consejo Rector del Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2017, cuyo informe de fiscalización, dice textualmente:

Vista la propuesta de inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos realizada por el Director del IMAS de fecha 7 de septiembre de 2017, en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos de las siguientes facturas:

Ejercicio	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Importe	Aplicación Presupuestaria
2015	Lymicom S.L.	A000821	Gasto limpieza vivienda Avda. Bondad nº 8 7º C	2.047,32	10-23101-22799
2015	Lymicom S.L.	A00186	Gasto limpieza vivienda C/ Dr. Fleming nº 12	1.452,00	10-23101-22699
2014	DYA Extremadura	2805/14	Programa de acogimiento temporal de menores	2.100,00	10-23101-22699
2016	Subus GT S.L.	430002728	Bonificación transporte urbano noviembre 2016	5.470,50	10-23101-472
2017	CASER Residencial S.A.U.	12334	Servicio de teleasistencia previo a la adjudicación del nuevo contrato	2.051,51	10-23101-22799

*De conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL en adelante), se emite el siguiente **INFORME**:*

Primero.- *La normativa aplicable es la siguiente:*

- *Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL en adelante)*
- *Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. (RPEL en adelante)*
- *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante)*
- *Artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL en adelante)*
- *Artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. (ROF en adelante)*
- *Bases 15ª, apartado 2º letra b) y 21ª apartado 3º, del vigente presupuesto.*
- *Artículo 9.10 de los Estatutos del IMAS.*

Segundo.- *En relación a la posibilidad de reconocer las facturas relacionadas vía reconocimiento extrajudicial, el artículo 60.2 del RPEL establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.*

De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo

de habilitación por el pleno del ayuntamiento de Cáceres, previa propuesta por el Consejo Rector del IMAS, con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del TRLRHL.

Así, con el objetivo de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, se considera que la procedencia de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de las facturas relacionadas, correspondientes a gastos realizados en el ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2017.

Tercero.- *Las citadas facturas no se reconocieron en sus respectivos ejercicios presupuestarios por diversas razones, bien por no haberse reconocido la obligación por el órgano competente con cargo al ejercicio 2016 por falta de tiempo para la tramitación de las facturas, bien por la presentación tardía de las facturas por los proveedores, debiendo recordarse que según establece el artículo 176 del TRLRHL, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario», por tanto solo queda la vía, como ya se expuso, de la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.*

Cuarto.- *Para un mejor análisis de las causas por las que procede el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas relacionadas, realizaremos el mismo agrupándolas por la naturaleza de los gastos:*

A) Facturas Lymicon S.L. A000821 y A001864:

Las facturas relacionadas corresponden a gastos de limpieza de viviendas realizadas en el año 2015, que por razones que se desconocen

no se presentaron ni en el registro de facturas ayuntamiento ni en el del IMAS del citado ejercicio, por lo que se incumple con el principio especialidad temporal regulado en el artículo 176.1 del TRLRHL que establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”, no siendo tampoco de aplicación la excepción al principio de especialidad temporal regulado en el apartado 2º del precitado artículo 176 del TRLRHL y desarrollado por el artículo 26.2 b) del RPEL al no tratarse de gastos comprometidos, es decir gastos en fase de ejecución presupuestaria D, por lo que la única opción para su aplicación al presupuesto del ejercicio 2017 es a través de reconocimiento extrajudicial de créditos.

B) Factura 2805/14 DYA Extremadura.

Se trata de una factura de fecha 23 de septiembre de 2014, presentada en registro el día 24 de marzo de 2015, lo que impidió el adecuado reconocimiento de la obligación al ejercicio en el que se realizó el gasto, lo que supuso el incumplimiento de principio especialidad temporal regulado en el artículo 176.1 del TRLRHL, no siendo tampoco de aplicación la excepción al principio de especialidad temporal regulado en el apartado 2º del precitado artículo 176 del TRLRHL y desarrollado por el artículo 26.2 b) del RPEL al no tratarse de gastos comprometidos, es decir gastos en fase de ejecución presupuestaria, por lo que la única opción para su aplicación al presupuesto del ejercicio 2017 es a través de reconocimiento extrajudicial de créditos.

C) Subus GT S.L.

En relación con la citada factura, la misma no se aplicó al ejercicio 2016 por dos razones:

- 1) En primer lugar, a juicio de quien emite el presente informe, la misma no contaba con el marco regulador adecuado para su

reconocimiento por el IMAS. Desde hace bastantes años el IMAS tiene implantado un sistema para bonificar o reducir el precio del bono bus a determinados colectivos vulnerables, entregando a Subus Grupo de Transporte S.L. (Subus), actual concesionaria del servicio de transporte público urbano del ayuntamiento de Cáceres, unas cantidades en concepto de compensación por la aplicación de una bonificación del 50% en el precio de bono-bus de determinados colectivos en situación de riesgo social, revistiendo estas entregas del IMAS a Subus, a juicio de quien emite el presente informe, el carácter de subvención, al cumplir los requisitos establecidos por el artículo 2.1 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS):

- La entrega de fondos se realiza sin contraprestación directa de la beneficiaria, al no existir relación contractual entre el IMAS y Subus, no ser el IMAS receptor de ningún tipo de servicio y no ostentar ninguna competencia en materia de transporte colectivo urbano

- La entrega de los fondos por el IMAS a Subus está sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, pues en este caso se compensa a Subus por el descuento que este aplica en el billete el precio del de bono-bus de determinados colectivos vulnerables

- La situación financiada tiene por objeto una finalidad pública, que es reducir el precio del transporte urbano para determinados colectivos.

Elegida por el IMAS, la opción de entregar los fondos directamente a Subus, en vez de tramitar subvenciones individualizadas a cada uno de los potenciales usuarios del bono con precio bonificado, en aplicación del artículo 9.2 LGS, con carácter previo al otorgamiento de esta subvención a Subus, deberían haberse aprobado las normas que establecieran las bases reguladoras de la concesión de dichas ayudas, que en este caso sería la

Ordenanza General de Subvenciones del ayuntamiento de Cáceres, a lo que debemos añadir que, por su peculiaridad, se realizaría sin convocatoria pública, dado que la beneficiaria es la concesionaria del servicio de Transporte Urbano de Cáceres, bien mediante una subvención nominativa (art. 22.2 a) LGS), bien mediante una subvención directa de carácter excepcional, por razones de interés público, social, económico humanitario, debiendo instrumentarse la subvención, de acuerdo con el artículo 28 de la LGS, mediante una resolución de concesión de la subvención, o lo que sería más normal, mediante un convenio colaboración.

A efectos de dar formal legal a dicho sistema de ayudas el transporte, con fecha 22 de junio de 2017, se formalizó el Convenio por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención a SUBUS GT, concesionaria del servicio de transporte urbano de la ciudad de Cáceres, para compensar la incidencia financiera neta por el descuento en el billete del usuario en el transporte público de viajeros en dicha concesión durante el ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.5 del Reglamento de Servicio de Transporte Urbano de Cáceres, documento éste imprescindible para el reconocimiento de la factura

2) En segundo lugar, la citada factura fue objeto de informe desfavorable al repercutir Subus al IMAS el IVA de la parte del billete subvencionado.

Como se ha puesto de manifiesto a lo largo del presente informe, las entregas de fondos que realiza el IMAS a Subus GT revisten el carácter de subvención y no de contraprestación por un servicio realizado, por lo que quien informa entiende que la entrega de los fondos no debería realizarse mediante la emisión de facturas al IMAS, sino mediante la acreditación por parte de la beneficiaria de que la bonificación en el precio de los bonos de determinados colectivos, previa acreditación y verificación por el IMAS de los requisitos establecidos al respecto, se ha aplicado efectivamente la bonificación.

Conformada la factura por el IMAS, independientemente de que la entrega de los fondos deba realizarse mediando factura o no, esta Intervención entiende que se ha generado el derecho de Subus GT a obtener del IMAS la compensación por los bonificaciones aplicadas, si bien quien emite el presente informe, en contra del criterio mantenido hasta la fecha por el IMAS, entiende que no es procedente la repercusión al IMAS del IVA correspondiente a la venta del bono subvencionado.

Sin perjuicio de la existencia de mejor criterio en derecho, se considera dudoso que el abono de la misma se realice previa emisión de una factura a nombre del IMAS, puesto que el IMAS en ningún caso es destinatario de la prestación del servicio de transporte urbano, sino que subvenciona dichos bonos de transporte, y menos aún la repercusión de un IVA, que de acuerdo con el artículo 88.Uno de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA en adelante), debe realizarse íntegramente sobre aquel para quien se realice la operación gravada, que en este caso, sería el usuario del servicio no el IMAS.

A partir de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 176 del TRLRHL, al no haberse comprometido el gasto ni haberse reconocido la obligación con cargo al ejercicio 2016, la única forma de aplicar la misma al ejercicio 2017 es mediante su reconocimiento extrajudicial de crédito, con las observaciones realizadas a la repercusión del IVA al IMAS.

E) CASER Residencial S.A.U.

En relación a la posibilidad de reconocer la factura relacionada, la misma procede de una prórroga tácita del contrato de gestión del servicio de teleasistencia durante el plazo comprendido entre la finalización del anterior contrato (31/12/2016) y la adjudicación del nuevo contrato (19/01/2017), prórroga tácita no permitida por el artículo 23.2 del TRLCSP, por lo que en principio estaríamos ante un acto nulo de pleno derecho por haberse omitido totalmente el procedimiento legalmente establecido, por lo que para

su aplicación al presente presupuesto debe actuarse por la vía del reconocimiento extrajudicial.

El reconocimiento extrajudicial de créditos se configura como un procedimiento excepcional, conducente a la conversión de actos que conforme al ordenamiento jurídico son nulos de pleno derecho. No obstante esta invalidez de los actos administrativos no exime a la administración de la obligación de abono de las prestaciones realizadas por un tercero a su favor, en virtud de un principio general del derecho según el cual nadie puede enriquecerse en detrimento de otro, esto es la prohibición del enriquecimiento injusto, nace así una obligación ex lege, de modo que la administración a través de esta figura hace efectivos pagos a los que otro tiene derecho, evitando los costes añadidos que supondría un procedimiento judicial.

Quinto.- *Para el reconocimiento y aplicación de los gastos anteriormente relacionados procede la tramitación de expediente extrajudicial de créditos en el que debe quedar acreditado y obrar la siguiente documentación:*

- *Informe jurídico sobre el procedimiento a seguir.*
- *Informe de Intervención certificando la existencia de crédito adecuado y suficiente.*
- *Investigación sobre los hechos que llevan a la necesidad de tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, lo cual se ha realizado a través del presente informe.*
- *Conformidad a las facturas, aspecto que también se ha comprobado que obra en el expediente.*
- *Aprobación por el órgano competente, correspondiendo la realización de la propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos al Consejo Rector del IMAS y su aprobación al pleno del ayuntamiento de Cáceres, de acuerdo a lo dispuesto en los artículo 9.10º de los Estatutos de la UP y 60.2 del RPEL*

Sexto.- Existe consignación presupuestaria suficiente en las partidas presupuestarias **10-23101-22699, 10-23101-22799,10 y 10-23101-472** para hacer frente a los citados gastos.

Por todo ello se informa favorablemente la propuesta de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos formulada por el Director del IMAS, con las observaciones realizadas en el mismo respecto a la repercusión del IVA por Subus GT. En Cáceres, a 11 de septiembre de 2017. El Interventor Delegado del IMAS, Fdo.: Carlos Bell Pozuelo.

Así mismo, también consta en el expediente informe favorable de la secretaría del IMAS.

Y el Consejo Rector, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9, apartado 10º de los Estatutos del Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Asuntos Sociales”, por tres votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular, tres abstenciones, dos del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos, y un voto en contra del Grupo Municipal CACeresTú, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2017.

Segundo. – Remitir el presente acuerdo a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia para su dictamen y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.”

La Secretaría General ha emitido el informe del siguiente tenor literal:

“INFORME DE SECRETARÍA

Reconocimiento Extrajudicial Créditos 2/2017.

Vista la propuesta de inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito realizada por el Director del IMAS de fecha 7 de septiembre de 2017, en la que solicita de esta Secretaria Informe sobre el

procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de las siguientes facturas:

Ejercicio	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Importe	Aplicación Presupuestaria
2015	LIMYCON S.L.	A000821	Gasto limpieza vivienda Avd. de la Bondad 8 7ºc en 2015	2.047,32 €	10 23101 22799
2015	LYMICON S.L.	A001864	Gasto limpieza vivienda C/ Dr. Fleming 12 en 2015	1.452,00 €	10 23101 22699
2014	DYA EXTREMADURA	2805/14	Programa de acogimiento temporal de menores	2.100,00 €	10 23101 22699
2016	SUBUS S.L.	430002728	Bonificación transporte urbano – noviembre de 2016	5.470,50 €	10 23101 472
2017	CASER	12334	Servicio de teleasistencia previo a la adjudicación del nuevo contrato	2.051,51 €	10 23101 22799

En cumplimiento de lo establecido en el art. 3. a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente

INFORME

Primero.- *El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.*

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

Además, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

No obstante lo anterior, para regularizar gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria, de conformidad con lo regulado en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales “corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

Segundo.- *La Legislación aplicable es la siguiente:*

- *Art. 4.1.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional.*
- *Art. 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*
- *Art. 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 9.10 de los Estatutos del IMAS.*

Tercero.- *El procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de créditos es el siguiente:*

A.- Que se emita Informe de Intervención en relación con la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos en el caso concreto.

B.- Visto dicho Informe, se presentará propuesta por la Alcaldía, que será elevada al Pleno para que la apruebe definitivamente, de conformidad con lo regulado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales “corresponde al Pleno de la Entidad al reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

Cuarto.- *Si no existiera consignación presupuestaria suficiente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos anteriormente, deberá tramitarse de manera previa un expediente de modificación del presupuesto. Dicha modificación podrá realizarse por medio de créditos extraordinarios, ampliaciones de crédito, suplementos de crédito, transferencias de créditos, etc.; procedimientos regulados en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales”.*

Y la Comisión, por tres votos a favor del Grupo Municipal Popular, y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Socialista; del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Grupo Municipal de CACeresTú, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 2/2017, en los términos propuestos por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2017, y que anteriormente se han reproducido. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por diez votos a favor, de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular; ningún voto en contra; y catorce abstenciones, ocho de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal CACeresTú; acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 2/2017, en los términos propuestos por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Asuntos Sociales

6º.- EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO FORMALIZADO CON LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda,

Especial de Cuentas y Transparencia, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 3º.- EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO FORMALIZADO CON LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La Sra. Presidenta da cuenta del expediente tramitado para la resolución del Convenio firmado, con fecha 5 de mayo de 2015, con la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración Electrónica para el desarrollo común de un Plan General para la transparencia, en el que la Sra. Vicesecretaria Primera ha emitido el informe jurídico, en el que tras analizar la legislación aplicable contiene propuesta de resolución de dicho Convenio de mutuo acuerdo, al amparo de lo previsto en su cláusula décimo cuarta, y cuyo tenor literal es el siguiente,

“INFORME DE SECRETARÍA

Informe que se emite por esta Secretaría en relación con la resolución del Convenio de 5 de mayo de 2015, suscrito entre la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración Electrónica y el Ayuntamiento de Cáceres para el desarrollo Común de un Plan General para la Transparencia, la atención a los ciudadanos en línea y participación ciudadana, conforme al Tratado de Amsterdam, la Cumbre de Luxemburgo y la última cumbre de Lisboa.

I.- ANTECEDENTES.

I.- La Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración Electrónica y el Ayuntamiento de Cáceres con fecha 5 de mayo de 2015 suscribieron un Convenio de concesión de ayuda de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración Electrónica al Ayuntamiento de Cáceres para el desarrollo Común de un Plan General para la Transparencia, la atención a los ciudadanos en línea y participación ciudadana, conforme al Tratado de Amsterdam, la Cumbre de Luxemburgo y la última cumbre de Lisboa.

II.- En dicho Convenio se contemplaban una serie de obligaciones por parte de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración Electrónica, algunas de las cuales, según informan los Técnicos del Ayuntamiento de Cáceres, desde el mes de noviembre de 2016 dejaron de prestarse. En concreto, son las siguientes:

1.- PROGRAMA EUROPEAN TRANSPARENT INSTITUTION

En relación con este Programa, se ha informado que el Portal de Transparencia no ha tenido mantenimiento desde el 16 de noviembre de 2016 y desde el 19 mayo de 2017, url donde está alojado dicho portal ha dejado de estar operativo.

2.- PROGRAMA EURÍPIDES

En este punto, resulta que la grabación de los Plenos no se realiza desde el mes de noviembre de 2016 y desde enero de 2017 la web donde se alojan las grabaciones del Pleno ha dejado de estar operativa para los ciudadanos.

3.- PROGRAMA ADMINISTRATREL

Los dos centros Administratel que dispone el Ayuntamiento no tienen mantenimiento y reposición de consumibles de impresión desde el 16 de noviembre de 2016.

III.- Por parte de la propia Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración Electrónica, se informa que han concertado un Acuerdo entre la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y su Delegación en España con la Fundación E-Administración, por la cual esta última se subrogaría en los convenios suscritos con diversas administraciones públicas de carácter local.

En base a ello, por la Fundación E-Administración se facilitó propuesta de Acuerdo a este Ayuntamiento, por la cual se subrogaría en el Convenio suscrito con la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración Electrónica, si bien no asumiría las obligaciones en relación la con la Plataforma de Transparencia y la puesta

en marcha del módulo de grabación de Plenos, ni podría solicitarse la puesta a disposición de nuevos centros Administratel de acceso a la plataforma tecnológica de gestiones administrativas.

IV.- Con fecha 10 de agosto de 2017, por la Alcaldía se remite escrito a la Fundación Europea para la Sociedad de la Información manifestando que no interesaba la suscripción del Anexo al Convenio, e instando para una resolución consensuada del Convenio suscrito, sin ningún tipo de reclamación entre las partes.

V.- Mediante escrito con fecha de entrada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres el 3 de octubre de 2017, por parte del Presidente de la Delegación Española de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración Electrónica, manifiesta que está de acuerdo en resolver el Convenio que tiene suscrito con el Ayuntamiento de Cáceres, de mutuo acuerdo y sin ningún tipo de reclamación por ambas partes, comprometiéndose la entidad a no efectuar ningún tipo de reclamación derivada del Convenio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

***Primero.-** Corresponde acordar la Resolución del Convenio al Pleno de la Corporación, por ser el órgano competente que aprobó el mismo, en base a lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*

***Segundo.-** La cláusula Decimocuarta del Convenio suscrito establece que:*

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- El incumplimiento de las obligaciones contempladas en las cláusulas.*
- El mutuo acuerdo de las partes.*

En cualquiera de estos casos, toda resolución del presente Convenio por cualquiera de las partes se hará con un previo aviso de tres meses. Teniendo en cuenta que desde el primer día de la vigencia del Convenio la

Fundación Europea realiza un considerable desembolso para la entrega de material electrónico avanzado y prestaciones informáticas propias para el Ayuntamiento de Cáceres; en caso de renuncia o resolución por cualquier motivo, justificado o no, el Ayuntamiento de Cáceres se compromete a buscar la forma de compensar a la Fundación el perjuicio económico que resultaría de esta decisión.

En base a lo expuesto, podría haberse instado la resolución del Convenio por incumplimiento de las obligaciones por parte de la Fundación, pero teniendo en cuenta la redacción de la cláusula Decimocuarta del Convenio, en la que se indica que en cualquiera de los casos, habrá de compensarse a la Fundación por el perjuicio económico que resultara, procedería la resolución de mutuo acuerdo, al haber manifestado el Presidente que no procederá a efectuar reclamación de ningún tipo derivada del Convenio.

Es cuanto me cumple informar. No obstante, V.I. resolverá”.

Y la Comisión, por seis votos a favor, del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y una abstención del Grupo Municipal de CACeresTú; DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación, en su condición de órgano competente conforme determina el artículo 22. 2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar, al amparo de lo dispuesto en su cláusula décimo cuarta, la resolución de mutuo acuerdo del Convenio firmado con fecha 5 de mayo de 2015, con la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración Electrónica para el desarrollo común de un Plan General para la transparencia. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por veintidós votos a favor, diez de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular, ocho de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista y cuatro de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; ningún voto en contra; y dos abstenciones de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal CACeresTú; acuerda aprobar la resolución de mutuo acuerdo del Convenio firmado con fecha 5 de mayo de 2015, con la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración Electrónica para el desarrollo común de un Plan General para la transparencia.

7º.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, MEDIANTE RENTING CON OPCIÓN DE COMPRA, DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA PARA PODA PARA LA SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 6º.- Contrato de arrendamiento mediante renting con opción de compra de una plataforma elevadora para poda para la Sección de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Se presenta a la Comisión la Contrato de arrendamiento mediante renting con opción de compra de una plataforma elevadora para poda para la Sección de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. El informe emitido por la Secretaría General de fecha 6 de Octubre de 2017 dice literalmente:

“Asunto.- Aprobación del expediente de contratación del Suministro, mediante renting, de una Plataforma elevadora de poda para la Sección de Parques y Jardines.

Examinado el expediente de referencia y, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional y la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se emite el siguiente informe:

Antecedentes

I.- Por el Jefe de la Sección de Parques y Jardines se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se concretan las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación de este contrato.

Y por la Sección de Contratación se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordándose para su adjudicación la tramitación ordinaria y el procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios, conforme a lo previsto en los artículos 138, 150, 156 y 157 a 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- La Viceintervención Municipal ha emitido informe de fiscalización, en el que se concluye lo siguiente:

“El gasto correspondiente al renting con opción de compra de una plataforma elevadora para poda para la Sección de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento, tiene carácter plurianual, por lo que deberá aprobarse el expediente de gasto plurianual reflejando los importes correspondientes al 2017 y resto de anualidades a las que se extiende la ejecución del contrato, si bien la aprobación del expediente de gasto plurianual puede realizarse conjuntamente con la aprobación, en su caso, del expediente de contratación, correspondiendo la competencia para la

aprobación del expediente y ampliación del número de anualidades al Pleno del Ayuntamiento de Cáceres.

Se realizan el resto de observaciones complementarias que figuran en el presente informe, que de acuerdo a lo previsto en el artículo 219.2 del TRLRHL y la Base de Ejecución 41ª del vigente presupuesto no tendrían carácter suspensivo, pero ponen de manifiesto la existencia de diversas deficiencias que necesariamente se deben subsanar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en particular lo relativo a los criterios de adjudicación, y el reflejo de que el contrato se encuentra sujeto al cumplimiento del principio de prudencia financiera, así como las recomendaciones que se realizan sobre el presupuesto de licitación”.

El resto de observaciones complementarias hacen referencia a la necesidad de desglosar el gasto correspondiente al contrato en cuotas de amortización e intereses de la operación; sujeción al cumplimiento del principio de prudencia financiera, la falta de justificación, en la documentación remitida a ese Servicio, de las referencias utilizadas para la formación del precio y la falta de acreditación de que el mismo se ajusta a mercado.

III.- Remitido el informe de fiscalización al Jefe del Servicio de Infraestructuras, para su consideración, con fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, emite informe el Jefe de la Sección de Parques y Jardines, en el que se recoge, entre otros extremos, que corresponderá a los licitadores la presentación del cuadro de amortización, con la cuota máxima e intereses que, como máximo, se pagará por la operación, no superando, en ningún caso, la suma de las cuotas el precio de licitación; y en el que se establece la forma de distribución de la ponderación dada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

Consideraciones jurídicas

Primera.- Legislación aplicable.

Estamos ante el expediente ordinario de un contrato de suministro cuya adjudicación se pretende por el procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios, y al que le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en todo lo que no se oponga al anterior.

Supletoriamente le serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segunda.- Competencia para contratar.

La competencia para contratar corresponde al Pleno de la Corporación, por tratarse de un contrato de duración superior a cuatro años, en los términos del apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

Tercera.- Crédito presupuestario.

Para la anualidad de 2017, existe saldo de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 12.171.648 (RC núm. de operación 220017001706).

En todo caso, y tratándose de un gasto de carácter plurianual, deberá comprometerse crédito por los importes correspondientes a las anualidades a las que se extiende la vigencia del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarta.- Expediente de contratación.

En él figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 109 del TRLCSP y que se enumeran en los antecedentes de este informe: Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, documentos contables de retención de crédito e informe de Intervención de fiscalización previa y limitada del gasto.

Quinta.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en los artículos 115.2 del TRLCSP y 67 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en el incluye las condiciones definidoras de los derechos que asumirán las partes del contrato y a cuyo contenido debe ajustarse el propio contrato, considerándose las cláusulas del pliego como parte integrante de aquél (TRLCSP art. 115.3).

Sobre las observaciones formuladas por el Viceinterventor Municipal, hacemos las siguientes consideraciones:

1ª.- Gasto plurianual.

En cuanto al desglose del gasto en cuotas de amortización e intereses de la operación, se recoge en el PCAP, como obligación de los licitadores, conforme a lo informado por el Jefe de la Sección de Parques y Jardines, con fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

2ª.- En cuanto a la falta de justificación de las referencias utilizadas para la formación del precio, la falta de acreditación de que el mismo se ajusta a mercado, y el desglose de los diferentes componentes del precio, en lo que al suministro se refiere, nos remitimos al informe emitido por el Jefe de la Sección de Parques y Jardines.

3ª.- Sobre la observación formulada sobre la no consideración como criterios dependientes de un juicio de valor de los criterios propuestos, como tales, por el Jefe de la Sección de Parques y Jardines, en primer lugar, porque no se determina en el PCAP cómo se otorgaría la puntuación, y, en segundo lugar, porque por su naturaleza intrínseca son criterios de adjudicación que deben valorarse mediante fórmulas matemáticas, se modifica el PCAP en los términos propuestos, y de acuerdo con lo informado por el Jefe de la Sección de Parques y Jardines.

Sexta.- Procedimiento de adjudicación y Licitación.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios, de conformidad con lo establecido en los artículos 138 a 147, 150 a 154 y 157 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cuanto a la convocatoria de la licitación, el anuncio del contrato se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 142.1 del TRLCSP.

Conclusiones

Por todo ello, se informa favorablemente el expediente tramitado para la contratación *del Suministro, mediante renting, de una Plataforma elevadora de poda para la Sección de Parques y Jardines*, procediendo que el órgano de contratación, con carácter previo a la convocatoria de la licitación, apruebe el expediente de contratación, que llevará implícita la del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, y del gasto correspondiente. En la misma resolución se acordará la apertura del procedimiento de adjudicación que se efectuará por

procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios, de conformidad con lo establecido en los artículos 138 a 147, 150 a 154 y 157 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Es todo cuanto tenemos el honor de informar, que no obstante sometemos a cualquier otro criterio mejor fundado.

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, da su conformidad a los informes obrantes en el expediente y dictamina favorablemente la aprobación del expediente tramitado para la contratación del Suministro, mediante renting, de una Plataforma elevadora de poda para la Sección de Parques y Jardines, lo que llevar implícito la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas; la aprobación del compromiso gastos plurianuales correspondiente; y la apertura del procedimiento de adjudicación que se efectuará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios, de conformidad con lo establecido en los artículos 138 a 147, 150 a 154 y 157 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda aprobar el expediente tramitado para la contratación del Suministro, mediante renting, de una Plataforma elevadora de poda para la Sección de Parques y Jardines.

8º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2017.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Régimen Interior, Policía Local y Seguridad Vial, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 2º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2017.-

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta a los miembros de la Comisión que se ha detectado un error material en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a este Ejercicio, que ha sido detectado a raíz de la interposición del Procedimiento Abreviado nº 103/2017; a efectos de su subsanación se ha emitido informe por el Técnico de Gestión de la Sección de Selección de Personal, que, literalmente, dice lo siguiente:

“Con fecha 17 de julio de 2017, se ha puesto en conocimiento de esta Sección de Selección de Personal escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cáceres, en relación con el procedimiento abreviado número 103/2017, promovido por D. José Álvaro Casas Avilés, relativo a la impugnación del acuerdo de Pleno de 20 de abril de 2017, por el que se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2017, publicada en el BOP de Cáceres nº 81 de fecha 2 de mayo de 2017.

En el apartado segundo de los hechos en los que basa su demanda, el Sr. Casas Avilés, señala como incorrectos jurídicamente los requisitos de titulación específicos que figuran asociados a los puestos de trabajo de Secretario/a General y Vicesecretarios/as Primero/a y Segundo/a, ya que para los puestos de trabajo de Secretario/a General 010301001 y Vicesecretario Primero 010301002 se incorpora el código J5503 al que se asocia la leyenda de Grado/Licenciatura en Ciencias Políticas y de la

Administración o Sociología, y para el puesto de Vicesecretario Segundo 010301002 figura el código J5504 con leyenda de Grado/Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Actuariales y Financieras.

Consultado el expediente de referencia hemos de informar que evidentemente se trata de un error material de transcripción, ya que la titulación requerida para el ingreso en las escalas de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional viene determinada por el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula su régimen jurídico, que en su artículo 22 establece a estos efectos:

Artículo 22

1. Para participar en las pruebas selectivas los aspirantes deberán estar en posesión, en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de alguno de los siguientes títulos académicos:

- *a) Subescala de Secretaría: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología.*
- *b) Subescala de Intervención-Tesorería: Licenciado en Derecho, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.*
- *c) Subescala de Secretaría-Intervención: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.*

2. A efectos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y de conformidad con la titulación exigida para su obtención, las distintas subescalas en que se estructura la habilitación de carácter nacional quedarán integradas en el grupo A.

Efectivamente se constata que en la Relación de Puestos de trabajo de este Ayuntamiento aparece el código J5503 con la leyenda como se ha

dicho, errónea, de Grado/Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración o Sociología. Asimismo el código J5504, figura con leyenda equívoca al remitirse a Grado/Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Actuariales y Financieras.

Analizando los antecedentes en busca de estos errores en la descripción de las titulaciones, se aprecia que estos, se vienen produciendo sistemáticamente en todas las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento desde que se adoptó este formato de documento que recoge los títulos requeridos para los puestos con códigos alfanuméricos. Así consta en la RPT de 2012, (BOP nº 197 de fecha 10 de octubre de 2012), en la de 2015 (BOP nº 86, de fecha 7 de mayo de 2015) y en la última de 2017 publicada en el BOP nº 81 de fecha 2 de mayo de 2017 y en la que se han advertido los errores citados.

En la comprobación del documento se aprecia un error más, relativo a otro puesto de trabajo de funcionario perteneciente a la escala de Administración Especial. Concretamente el puesto de Recaudador con código 020201004, asociado a plaza igualmente de recaudador que tras su reclasificación desde el Subgrupo C1 al A2, ha quedado de forma errada con la clave F30 Enseñanzas de Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio o equivalentes, cuando debe figurar la clave J5401 Grado/Diplomatura en Ciencias Empresariales.

De acuerdo con lo expuesto y en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, **se propone la incoación de expediente para la rectificación de errores materiales**, que deberá someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Régimen Interior, Policía Local

y Seguridad Vial, y su ulterior aprobación por el Pleno de la Corporación, en los siguientes términos:

Advertidos errores materiales de transcripción en el anexo relativo a la información sobre los puestos de trabajo, apartado claves de titulaciones de la RPT de 2017, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a llevar a efecto las siguientes rectificaciones:

- *En la clave de titulación J5503 en lugar de figurar la leyenda “Grado/Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración o Sociología” **debe constar** de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, “Grado/Licenciatura en Derecho, Grado/Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración, Grado/Licenciatura en Sociología”*
- *En la clave J5504 en lugar de constar la leyenda “Grado/Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración o Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Actuariales y Financieras, **debe figurar** de acuerdo con lo dispuesto en el citado Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre “Grado/Licenciatura en Derecho, Grado/Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración, Grado/Licenciatura en Sociología, Grado/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Grado/Licenciatura en Economía, Grado/Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras”.*
- *En el puesto de trabajo de Recaudador con código 020201004, donde aparece la clave F30, **debe figurar la clave J5401** que*

está asociada a la situación de Grado/Diplomatura en Ciencias Empresariales. Es cuando tengo que informar a los efectos que procedan. Cáceres, 19 de julio de 2017. EL TÉCNICO DE GESTIÓN DE LA SECCIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL”

Y la COMISIÓN, por unanimidad de todos sus miembros, muestra su conformidad con el informe transcrito y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Rectificar los errores materiales detectados en la Relación de Puestos de Trabajo de 2017 de conformidad con el informe emitido por el Sr. Técnico de Gestión de la Sección de Selección de Personal. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda la rectificación los errores materiales detectados en la Relación de Puestos de Trabajo de 2017.

9º.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2018.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Deporte, Cultura, Educación y Juventud, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 2º.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2018.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión semanal ordinaria, celebrada en primera convocatoria, el día uno de septiembre de dos mil diecisiete, del siguiente tenor literal:

“6º.-ASESORAMIENTO A LA ALCALDÍA.-

ASUNTOS POSTERIORES A LA CONVOCATORIA.

El Sr. Muriel Tato manifiesta que hay que someter a dictamen de la Comisión Informativa de Deporte, Cultura, Educación y Juventud la propuesta de determinación de las Fiestas Locales para el ejercicio 2018, proponiendo las siguientes:

.- 23 de abril (lunes) Festividad de San Jorge.

.-1 de junio (viernes) Ferias y Fiestas de San Fernando.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, previo asesoramiento de la Junta de Gobierno Local, resuelve dar su aprobación a la propuesta formulada para su sometimiento al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Deporte, Cultura, Educación y Juventud.”

Seguidamente se da cuenta del Decreto 143/2017, de 5 de septiembre, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018 (DOE Número 175, de 12 de septiembre de 2017) y en concreto del artículo 2 del mismo que dice:

“1. Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días, que serán determinados por la DIRECCIÓN General con competencias en materia de trabajo adscrita a la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo.

2. Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas antes del 31 de octubre de 2017 a la Dirección General de Trabajo, que publicará la relación de todas las fiestas locales en el Diario Oficial de Extremadura.”

El Sr. Presidente justifica la propuesta presentada, debatiéndose la misma.

(...)

La Comisión, *por siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención*, dictamina favorablemente y acuerda proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

“Proponer a la Dirección General de Trabajo adscrita a la Consejería de Educación y Empleo la determinación de las siguientes Fiestas Locales para el año 2018:

- *Día 23 de abril de 2018 (lunes) Festividad de San Jorge.*
- *Día 1 de junio de 2018 (viernes) Ferias y fiestas de San Fernando.”* POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda proponer a la Dirección General de Trabajo adscrita a la Consejería de Educación y Empleo la determinación de las siguientes Fiestas Locales para el año 2018:

- *Día 23 de abril de 2018 (lunes) Festividad de San Jorge.*
- *Día 1 de junio de 2018 (viernes) Ferias y fiestas de San Fernando”.*

10º.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE CÁCERES AL IES UNIVERSIDAD LABORAL.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Deporte, Cultura, Educación y Juventud, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 2º.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE CÁCERES AL IES UNIVERSIDAD LABORAL.

Se da cuenta del expediente incoado en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2017, para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Cáceres a favor del **IES UNIVERSIDAD LABORAL**.

Seguidamente se da lectura a la propuesta de Resolución formulada por el Instructor del procedimiento, que dice:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL INSTRUCTOR

D. LAUREANO LEÓN RODRÍGUEZ, Concejal de Cultura, instructor designado por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cáceres, para iniciar expediente de concesión de la MEDALLA DE CÁCERES AL IES UNIVERSIDAD LABORAL, con motivo del 50 Aniversario de su inauguración el 4 de noviembre de 1967.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2017, adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe:

“6º.- ASESORAMIENTO A LA ALCALDÍA:

Seguidamente, por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de un escrito remitido por Dña. Purificación Fernández Gutiérrez, Dña. Rosa María Pérez Heras y Dña. María Jesús Díez García, en representación de la promoción del año 1977 de la Universidad Laboral, por el que solicitan la iniciación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la ciudad de Cáceres al IES Universidad Laboral.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, previo asesoramiento de la Junta de Gobierno Local resuelve que se inicie el correspondiente expediente”.

RESULTANDO que por Resolución de Alcaldía, de fecha 16 de mayo de 2017, se designa Instructor y Secretaria del Expediente para la concesión de la MEDALLA DE CÁCERES AL IES UNIVERSIDAD

*LABORAL, con motivo de su 50 Aniversario, designando instructor del expediente al Concejal Delegado del Área de Cultura, **D. Laureano León Rodríguez**, siendo Secretaria del mismo **D^a. M^a Antonia García Vivas**, Técnico de Cultura.*

RESULTANDO que el IES UNIVERSIDAD LABORAL comenzó a funcionar en 1967 como como Universidad Hispanoamericana de Cáceres, pasando después a ser Centro de Enseñanzas Integradas, siendo en la actualidad IES Universidad Laboral y habiéndose formado a lo largo de estos 50 años, más de treinta mil alumnos en sus instalaciones .

RESULTANDO que en el curso 2016-17 le ha sido concedido a alumnos de este centro el premio de Cultura emprendedora de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 123 de 28 de junio de 2017).

Vista la documentación recabada y los informes emitidos por la Vicesecretaria Segunda del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, con fecha 5 de septiembre, por la Jefa de Protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, con fecha 31 de agosto y por D. Fernando Jiménez Berrocal y D. Santos Benítez Floriano, como Cronistas de la Ciudad de Cáceres, con fecha 11 y 1 de septiembre respectivamente.

Considerando acreditados los merecimientos que justifican este honor, y en concreto los enumerados en los apartados a, b, c y d del Reglamento de HONORES Y DISTINCIONES del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES:

a) Prestación de servicios relevantes para la ciudad que supongan gran provecho para el engrandecimiento, prestigio y progreso de la misma.

b) Realización de trabajos extraordinarios de incontestable importancia, no remunerados, en cualquiera de los aspectos humanístico, cultural, científico, artístico, deportivo, social o moral, que

por su contenido o por la persona que lo realice estén vinculados a la Ciudad.

c) *La laboriosidad ejemplar y capacidad extraordinaria puestas de manifiesto en bien de la localidad.*

d) *Las grandes iniciativas y realizaciones en favor de la Ciudad de Cáceres.*

Considerando que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios y los antecedentes descritos, este órgano instructor, en el ejercicio de sus facultades, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Conceder la Medalla de la Ciudad de Cáceres al IES UNIVERSIDAD LABORAL con motivo del 50 Aniversario de su inauguración, por su elevado nivel educativo y formativo, porque desde su origen fue un centro moderno y avanzado, con recursos para fomentar la formación, el deporte, la cultura o la investigación, porque las universidades laborales nacieron fruto de una causa tremendamente noble, como es la de dar la posibilidad de estudiar a alumnos adolescentes, de entornos rurales e industriales, sin recursos en sus zonas de origen y porque ha sido una de las entidades que más ha favorecido el progreso de la ciudad de Cáceres.*

SEGUNDO. *Publicar la concesión de la Medalla de la ciudad en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicar a los interesados, citándolos para el acto público y solemne de la concesión.*

TERCERO. *Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.*

CUARTO. *Elevar esta propuesta a la Comisión informativa de Cultura para que emita Dictamen en relación con la concesión de la Medalla de la Ciudad al IES UNIVERSIDAD LABORAL, con motivo del 50 Aniversario de su inauguración”.*

Abierto debate el Sr. CALVO SUERO propone que se suprima del apartado primero de la parte dispositiva de la propuesta la siguiente

expresión: *“nacieron fruto de una causa tremendamente noble, como es la de dar la posibilidad de estudiar a alumnos adolescentes...”* y se sustituya por: *“...nacieron para dar la posibilidad de estudiar a alumnas y alumnos adolescentes...”*.

La Comisión por siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención aprueba la modificación de la propuesta en los términos propuestos.

Vista la documentación recabada y los informes emitidos por la Vicesecretaria Segunda del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, con fecha 5 de septiembre, por la Jefa de Protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, con fecha 31 de agosto y por D. Fernando Jiménez Berrocal y D. Santos Benítez Floriano, como Cronistas de la Ciudad de Cáceres, de fechas 11 y 1 de septiembre respectivamente.

Considerando acreditados los merecimientos que justifican este honor, y en concreto los enumerados en los apartados a, b, c y d del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres:

- a) Prestación de servicios relevantes para la ciudad que supongan gran provecho para el engrandecimiento, prestigio y progreso de la misma.
- b) Realización de trabajos extraordinarios de incontestable importancia, no remunerados, en cualquiera de los aspectos humanístico, cultural, científico, artístico, deportivo, social o moral, que por su contenido o por la persona que lo realice estén vinculados a la Ciudad.
- c) La laboriosidad ejemplar y capacidad extraordinaria puestas de manifiesto en bien de la localidad.
- d) Las grandes iniciativas y realizaciones a favor de la ciudad de Cáceres.

Considerando que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios,

La Comisión ***por siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención dictamina favorablemente y propone al pleno de la Corporación la adopción del siguiente***

ACUERDO

PRIMERO. Conceder la Medalla de la Ciudad de Cáceres al IES UNIVERSIDAD LABORAL con motivo del 50 Aniversario de su inauguración, por su elevado nivel educativo y formativo, porque desde su origen fue un centro moderno y avanzado, con recursos para fomentar la formación, el deporte, la cultura o la investigación, porque las universidades laborales nacieron para dar la posibilidad de estudiar a alumnas y alumnos adolescentes, de entornos rurales e industriales, sin recursos en sus zonas de origen y porque ha sido una de las entidades que más ha favorecido el progreso de la ciudad de Cáceres.

SEGUNDO. Publicar la concesión de la Medalla de la ciudad en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicar a los interesados, citándolos para el acto público y solemne de la concesión.

TERCERO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega. POR LA COMISIÓN».

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. León Rodríguez que cree intervenir en nombre de todos los grupos políticos que participaron en hacer que la Universidad Laboral tenga el reconocimiento más importante de la Ciudad de Cáceres como es la Medalla de la Ciudad.

Considera que es lógico que una institución que lleva cincuenta años prestando un servicio a la ciudad, que ha sido capaz de engrandecer, no solo el conocimiento de miles de cacereños y ciudadanos de la provincia,

tenga el reconocimiento de la Ciudad de Cáceres por toda esa laboriosidad que ha tenido la Universidad Laboral.

Agradece a todos los que han participado en el expediente que hoy finaliza y dar la enhorabuena a la propia Universidad Laboral por este reconocimiento.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda

PRIMERO.- Conceder la Medalla de la Ciudad de Cáceres al IES UNIVERSIDAD LABORAL con motivo del 50 Aniversario de su inauguración.

SEGUNDO.- Publicar la concesión de la Medalla de la ciudad en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicar a los interesados, citándolos para el acto público y solemne de la concesión.

TERCERO.- Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

11º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A: “APOYO A FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROM de este Ayuntamiento, el Grupo

Municipal del Partido Popular solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente **MOCIÓN de apoyo a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado** en el Orden del Día del próximo Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley

Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos

consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

1.- Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

2.- Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

3.- Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.

4.- Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los

Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP. Cáceres, a 11 de Octubre de 2017. Fmdo.: Rafael Mateos Pizarro».

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro, para que proceda a la defensa de la Moción.

El Sr. Mateos Pizarro manifiesta que desde el pasado 20 de septiembre los españoles están asistiendo a un acoso constante que se está produciendo, fundamentalmente en la Comunidad Autónoma de Cataluña, a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. Fue en esa fecha en la que un Juzgado de Instrucción practicó una serie de diligencias, con el objeto de entrar y registrar determinadas dependencias de dicha administración autonómica, para poner coto a lo que ha sido un referéndum ilegal.

Afirma que toda la sociedad española ha sido testigo, a través de los medios de comunicación, de la enorme hostilidad con la que se ha tratado, tanto a la Policía Nacional, como a la Guardia Civil, así como de los numerosos ataques que las fuerzas y cuerpos de seguridad han sufrido en los últimos días.

Se ha visto, como por parte de manifestantes se les insultaba, como se destrozaban vehículos policiales, a policías y guardias civiles rodeados y sitiados en dependencias administrativas y hay que recordar que las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado simplemente están haciendo lo que les ha ordenado un juzgado y el Gobierno, que es garantizar el cumplimiento de la ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Considera que, como grupo municipal y como Ayuntamiento se debe condenar cualquier acto de violencia, de ataque y en este caso más si es contra aquellos que están velando por los derechos y libertades de la ciudadanía.

Quiere manifestar un apoyo expreso y mostrar su agradecimiento a los agentes desplazados desde la Comandancia de la Ciudad de Cáceres, pertenecientes a la Unidad de Seguridad Ciudadana que, a día de hoy, siguen prestando servicio en la Comunidad Autónoma de Cataluña; así como un abrazo especial para sus familias que ven desde la distancia el magnífico trabajo que están realizando estos agente.

Cree que las fuerzas y cuerpos de seguridad están cumpliendo con su obligación que no es otra que ejecutar una orden judicial y, al mismo tiempo, afirma que todas las actuaciones que han llevado a las fuerzas y cuerpos de seguridad en la Comunidad Autónoma de Cataluña, a partir del 20 de septiembre y, de manera especial, el día 1 de octubre, han tenido por objeto el cumplimiento estricto de la ley, no impidiendo en ningún caso la libertad de expresión, sino impidiendo la celebración de lo que ha sido un referéndum ilegal.

En consecuencia, el acuerdo que como Grupo Municipal proponen a este Pleno, está reflejado en las cuatro propuestas de su Moción, a las que procede a dar lectura.

Espera contar con el apoyo unánime del Ayuntamiento, repitiendo su agradecimiento a los cuerpos y fuerzas de seguridad, especialmente, a aquellos miembros de la Comandancia de Cáceres que estos días están en Cataluña.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Balset que informa que han presentado una enmienda a esta Moción, cuyo contenido literal es el siguiente:

“ENMIENDA:

D^a. CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET como portavoz del Grupo Municipal **CACeresTú** de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

MANIFIESTAN: Que conforme lo determinado en los artículos 14.1 y 15 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 86.1b del Reglamento Orgánico Municipal, por medio del presente escrito se eleva la siguiente:

Propuesta de enmienda a la moción ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, relativa a: **“Apoyo a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado”**.

Sustitución de la parte propositiva por:

1.- El Ayuntamiento de Cáceres manifiesta su apoyo al estado de derecho democrático, a la labor del poder judicial, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado que debe orientarse a cumplir y hacer cumplir la ley desde el más escrupuloso respeto a las libertades y los derechos fundamentales de la ciudadanía.

2.- El Ayuntamiento de Cáceres manifiesta su rechazo absoluto a todos los actos violentos, de odio e intolerancia, con independencia de la ideología en la que se amparen, ocurridos tanto en Cataluña como en el resto de España.

3.- El Ayuntamiento de Cáceres hace un llamamiento a la Ciudadanía de Cáceres a la calma, al respeto a la diversidad y a la convivencia democrática, rechazando cualquier manifestación de odio o intolerancia con las posiciones ajenas, como las ocurridas el pasado 7 de octubre en la Plaza Mayor.

4.- Conscientes de que no es el momento de imponer cada parte sus razones sino solucionar colectivamente los problemas, el Ayuntamiento de Cáceres hace un llamamiento a las partes a hacer política, emplazando especialmente al Gobierno de España y al Catalán a frenar la escalada de confrontación política y tensión social de los últimos días y empezar a poner medidas para arreglar la situación de conflicto desde el acuerdo y el dialogo. Cáceres, 19 de octubre de 2017. Fmdo.: Consolación López Basset”.

La Sra. López Baset solicita que por el Portavoz del Grupo proponente se le informe sobre si se acepta la enmienda presentada.

El Sr. Mateos Pizarro manifiesta que le gustaría que explicase la enmienda, en primer lugar.

La Sra. López Baset pregunta si no la ha recibido.

El Sr. Mateos Pizarro entiende que se trata de una cuestión de formalidad, pero si no quiere defenderla le adelanta que no van a aceptarla.

La Sra. López Baset manifiesta que su Grupo había presentado esta enmienda porque creen que en el fondo de la Moción están todos de acuerdo, hay ideas fundamentales, como el apoyo a las fuerzas y cuerpos de seguridad, con lo que están de acuerdo, la condena a todo tipo de violencia, con lo que también están de acuerdo, y la solución al conflicto de Cataluña, que están de acuerdo.

Esas tres ideas fundamentales de fondo, podían haberlas votado, pero no en la forma en que se ha presentado, pues tal y como está redactada la Moción es un poco perversa, por tres motivos fundamentales. Considera, en primer lugar, que no pretenden defender a la Policía y a la Guardia Civil, sino parapetarse en ella para defender la incompetencia política que han demostrado en este conflicto.

En segundo lugar, pretenden que acepten su visión de España, del Estado de Derecho y de cómo solucionar los conflictos, pero entiende que hay otras formas.

La tercera idea es que tienen una visión muy sectaria de la condena de la violencia, ya que dicen que condenan todo tipo de violencia pero, en la

práctica, en esta Moción, ponen el foco solo en la producida en una dirección, la contraria no.

En cuanto a la defensa de la Policía y de la Guardia Civil, repite, están de acuerdo, pero porque no son propiedad del Partido Popular, son de todos, se deben a la defensa de los derechos y libertades de todos los españoles, no son un arma de un partido político; utilizarlos en un debate político es miserable y muy poco ético. Afirma que utilizan a los cuerpos de seguridad para tapar sus errores e incompetencias, pues saben que cometieron un error político y de calidad democrática utilizando a la Policía para parar una movilización ciudadana que no lograron evitar de una forma política, poniendo a la policía en el disparadero, internacional incluso, por obedecer órdenes claramente irresponsables.

Como no tienen capacidad autocrítica se tapan en una defensa de la policía claramente oportunista, afirmando que más oportuno y menos interesado hubiera sido defender a la policía cuando registraban su sede investigando sus tramas de corrupción.

Señala que es responsabilidad del Gobierno del Partido Popular que hoy la Policía y la Guardia Civil tengan peor imagen internacional; organismos tan poco sospechosos como Naciones Unidas o Amnistía Internacional están investigando su actuación; curiosa manera tienen de apoyar a la policía.

El Gobierno, como han filtrado mandos intermedios de la Policía a los medios de comunicación, ha utilizado a la Policía en un dispositivo que les ha causado vergüenza hasta a ellos mismo; harían bien pidiéndoles perdón.

Afirma que a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado se les defiende con hechos, no con gestos, con mejoras de las condiciones laborales, que no se tengan que comprar los uniformes, los chalecos, con mejoras en sus condiciones salariales, pues hay una diferencia salarial

entre cuerpos de hasta 700,- euros; esto es lo que demandan los representantes de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Por otra parte, manifiesta que el Partido Popular no tiene el monopolio de la idea de España ni del Estado de Derecho, no les pertenece; los que no piensan como ellos son tan españoles y tan defensores del Estado de Derecho como ellos.

Afirma que el Partido Popular tiene una idea de España reaccionaria y autoritaria, no cree que se defienda España y su unidad con medidas autoritarias, sembrando la confrontación e incrementando la fractura social, y surgiendo las bajas pasiones. Esa España reaccionaria e intolerante es el semillero del independentismo, el Partido Popular, desde que gobierna, ha conseguido que el independentismo pase del 14%, al 48%.

Su Grupo opina que se defiende mejor España apostando por el acuerdo y el diálogo, por el reconocimiento de los problemas y la labor de abordarlos y resolverlos, llamando a la calma y a la convivencia democrática; su Grupo piensa que ahora no toca imponer las razones de cada uno y buscar confrontación no sirve para nada. ¡Basta ya de buenos y malos españoles! Todos defienden el Estado de Derecho pero no se puede utilizar la ley como un muro o un pretexto para no cambiar posiciones y facilitar acuerdos, y menos viniendo del Partido Popular que tiene en la mano la llave de los cambios legislativos en todas las instancias y que los están bloqueando sistemáticamente.

Por otro lado, condenan la violencia, pero tampoco tienen el monopolio de la condena de la violencia, su Grupo también condena toda la violencia, toda, la dirigida hacia la policía y la dirigida contra la ciudadanía. Afirma que el Partido Popular, en su Moción, es especialmente selectivo en la condena de la violencia, en el Preámbulo, dice condenar toda la violencia, pero parece olvidarse selectivamente de alguna que todos tienen presentes.

Dicen en el Preámbulo: *“Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier*

comportamiento de naturaleza violenta, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier acción justificativa de los mismos”, con lo que está totalmente de acuerdo, pero solo condenan la violencia en una dirección, hacen omisión del clima de confrontación y tensión política que se está generando y de la necesaria llamada a la calma; desde aquí, se debería, como representantes políticos llamar a la calma, al diálogo, al respeto a la diversidad y al rechazo de las manifestaciones de odio e intolerancia.

Lo ocurrido el pasado 7 de octubre en Cáceres, en la Plaza Mayor, con gritos e insultos de traidores a quienes pensaban diferente, necesita de una abierta reflexión de los límites que se están sobrepasando y rechazarlo por todos.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en este punto del Orden del Día, Sr. Peguero García que, en primer lugar, quiere hacer mención que hoy es la fiesta de la Diputación y como Diputado Provincial quiere recordarlo.

Afirma que con el precedente de la intervención de Podemos, es complicado organizar las ideas, porque alguna de las cosas que dicen tienen sentido, pero cuando las expresa un representante de Podemos, no tiene ninguna credibilidad. Como ejemplo, respecto a parapetarse, un tuit de Echenique que da vergüenza ajena, haciendo chistes con Venezuela y con los fuegos de Galicia, eso es parapetarse de una forma bastante ruin y rastrera, que es lo que viene haciendo Podemos últimamente, y no lo dice por utilizar un lenguaje excepcionalmente duro, sino porque es la realidad y porque es verdad que quizá toca advertir a los españoles de lo que representa un partido que es claramente la extrema izquierda y que comparte al final, como se está viendo en Cataluña, un lenguaje muy

cercano al fascismo que, por suerte se había olvidado, pero parece que se está muy cómodo recuperándolo.

Respecto a la Moción, su Grupo comparte prácticamente el cien por cien de lo que refleja, apoyan a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, en un momento especialmente complicado, y se suman al apoyo de los agentes de Cáceres que se ha trasladado allí a prestar sus servicios.

Esto se puede resumir en lo que dijo hace poco el Presidente Vara, que las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado son todos, partiendo de eso poco hay que explicar; pero cuando hay que explicar obviedades refleja que hay problemas.

Hay que explicar cuál es la función de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, hay que hacerlo porque parece que la gente no sabe o algunos se sorprenden de que actúen bajo el amparo de la ley, y si un policía o un guardia civil se exceden, existen protocolos para atajar esa situación. Además, el monopolio del uso de la fuerza por parte del Estado es una de las bases de la democracia, que comparte mucha gente, aunque otra no, como Pablo Iglesias que admiraba el derecho a portar armas de la Constitución Americana...

Al ser interrumpido por manifestaciones de miembros del Grupo Municipal CACeresTú, la Excm. Sra. Alcaldesa ruega que guarden silencio.

Prosigue el Sr. Peguero García su intervención señalando que se está poniendo de manifiesto un problema que quizá tenga España, como es la separación de poderes. Ciudadanos defiende la aplicación del artículo 155 no por mero capricho, sino porque es un mecanismo que establece la Constitución y, sobre todo, el retraso de la aplicación de este artículo, más allá de las consecuencias o de cómo aplicarlo, lo que significa es que es verdad que en España se utiliza la justicia de forma política, porque medir

los tiempos cuando quien tiene que actuar es la justicia, es señal de que sigue habiendo mucho margen para que los gobiernos utilicen a la justicia, en función de los cálculos que hacen.

Finalmente, el secuestro del discurso, pues está muy bien ir en contra de la violencia, pero lo que no se puede decir, volviendo a hablar de Podemos, como cuando encarcelaron a *los jordanis*, que son presos políticos. No lo entiende, cuando gente acusada de sedición y la Fiscalía abre un procedimiento, se hable de presos políticos. Entonces le llama la atención que a la Sra. López Basset le preocupe la mala imagen de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en el exterior, cuando su partido utiliza ese discurso propagandístico, donde se habla de presos políticos. En España hay una democracia y la gente que tiene que ir a juicio y va a la cárcel lo hace porque hay una ley que así lo dice. Por lo tanto, no hay que comprar el discurso de la gente que se inventa la realidad y lo que hace es confrontar y crispar a la sociedad, porque lo que está pasando en Cataluña, al final, quedará para muchos años; cuando hay partidos nacionales que compran el discurso de los independentistas radicales que llevan décadas adoctrinando en los colegios... Le hace gracia (refiriéndose a la Sra. López Basset), le hace gracia todo y al final en lo que se convierte su partido es en un circo.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Salaya Julián que manifiesta que su Grupo cree que hoy el Partido proponente ha perdido una ocasión al no haber aceptado, al menos parcialmente, la enmienda de Podemos, como en su punto dos, donde pide una condena de la violencia, justo después de lo que ocurrió anoche de nuevo, cuando Mónica Oltra fue acosada por un grupo de ultraderecha, por el Partido España 2000, en Valencia, en la misma ciudad donde hace unos días fueron apaleadas y pateadas varias chicas y un chico en una manifestación de ultraderecha, cuando entre los problemas que hay en España en el auge de los movimientos radicales,

está el problema que está surgiendo en Cataluña y en su entorno, también, el problema del crecimiento de grupos de ultraderecha. Entonces, opina que pierden una ocasión y pediría que, al menos, valorasen aceptar el segundo punto de la enmienda. También entienden que es durísimo el acoso que están sufriendo muchos ciudadanos y ciudadanas de Cataluña, por no seguir lo que empieza a convertirse en ideología única o por no compartir las absurdas, en muchos casos, tesis del independentismo; cree que es oportuno apoyar la buena labor que hacen las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, incluso en algunos casos en los que las órdenes que reciben desde el Ministerio son de gran ineficacia.

No obstante, insiste en su apoyo a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, informando que van a apoyar la Moción.

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra, dentro del segundo turno de intervenciones, a la Sra. López Basset que, dirigiéndose al Sr. Peguero García, manifiesta que se ha retratado totalmente; ha empezado su discurso diciendo que está de acuerdo con parte de lo que había dicho, pero como lo dice una representante de Podemos... Esto lo están utilizando en todos los medios, lo que dicen los representantes de Podemos no tiene ninguna validez.

Considera que no ha escuchado lo que ha dicho, se ha referido a lo que dice Pablo Iglesias, le recuerda que se está debatiendo una Moción y ha respondido a esa Moción; no se está hablando ni de Estados Unidos, ni de Venezuela.

También se ha referido a Echenique y a las escuelas adoctrinatorias de Cataluña, le recomienda que vea el vídeo del ridículo que hizo su Portavoz, Toni Cantó, el otro día en el Congreso de los Diputados y la respuesta fantástica que dio el Diputado de Podemos.

Manifiesta que los mandos medios de la Policía Nacional que están en Barcelona han enviado una carta a los medios de comunicación, que han

olvidado nombrar. En ella cuentan las semanas previas al 1 de octubre y lo que pasó el 1 de octubre.

Le gustaría resaltar alguna de las cosas que dicen los mandos de la Policía, leyéndolo literalmente. En las semanas previas *“La mayoría de los funcionarios vienen a Cataluña de manera voluntaria. Aun no se sabe de qué manera se les va a pagar la manutención y el alojamiento. De hecho vienen sin que se les haya adelantado el importe de las dietas correspondientes, teniendo que abonar ellos de entrada la manutención y el alojamiento en su caso. Se alojan en poblaciones a más de una hora y media de coche de Barcelona o en los famosos barcos en el puerto (cuya apariencia ridícula abochorna a los mandos de nuestra UIP). Se ven obligados a hacer más de 300 kilómetros diarios solo para llegar a su puesto de trabajo”*.

Continúa dando lectura a partes de la carta *“Todos, incluido el máximo responsable policial presente en ese momento, sabemos que nos mandan a efectuar un servicio tarde, con la gente ya en los colegios y con niños y ancianos en algunos casos utilizados como escudos humanos para obtener la foto deseada. (...)¿Se produce algún exceso por parte de algún compañero? Hay vídeos que así lo evidencia. No cabe duda de que sí. Ello tendrá su consecuencia disciplinaria y penal, y todos somos perjudicados por ese bochorno. (...)Pese a todo presentamos nuestras más sentidas disculpas por los excesos que se hayan podido producir, reiterando que la propia esencia del servicio catastróficamente planteado que se nos encomendó comporta inevitablemente escenas como esas.*

Pedimos disculpas no por hacer nuestro trabajo sino por el daño que una intervención mal dirigida políticamente ha causado en el tejido social al que pertenecemos.

Prosigue, señalando que se relata hora por hora lo que sucedió el 1 de octubre. *“13:00 horas: Se da la orden inmediata de parar las actuaciones. Según varios compañeros, mandos policiales todos ellos, el*

mando político está estudiando la repercusión mediática de lo actuado y decidiendo si se sigue y cómo. (...) Nadie come, nadie descansa, seguimos en los vehículos a la espera de órdenes.

17:30 horas: Continuamos a la espera de decisiones políticas. (...)

23:30 horas: Se celebra una reunión con la superioridad policial en la que se nos felicita por la actuación. El Comisario Principal al mando, visiblemente emocionado y cansado nos transmite que ha sido el servicio más difícil y más importante de su carrera.

Nos dice que por la mañana cuando levantó la reunión y nos comisionó a realizar el servicio, le dio la impresión de que se nos mandaba "al matadero". Afirma también que está impresionado por nuestra profesionalidad y entrega. Textualmente pronunció estas palabras: "estoy muy orgulloso de vuestro trabajo y de vuestra profesionalidad, estemos de acuerdo o no con cómo se han hecho las cosas". (...)

00:10 horas: Entra el turno de noche, se finaliza nuestro servicio. Cientos de compañeros deben regresar a sus hoteles en Pineda, Callella o Salou. Algunos en un autocar cochambroso perteneciente a nuestro parque móvil. Otros en sus vehículos oficiales. Deben viajar, cenar y dormir en cuatro horas como mucho. (...)

Este es un relato objetivo de lo sucedido, es cierto que se emite alguna opinión y algún juicio de valor, pero preferimos decirlo claramente que tratar de explicar la realidad mediante subterfugios o sobreentendidos.

Para finalizar, mostrar nuestra indignación con la incompetencia, desidia y falta de conocimientos en seguridad y con respecto a la situación social en Cataluña, de la que adolece el actual Gobierno español, cuya incompetencia y cuyos complejos y cobardía nos está costando muy caro a los Policías Nacionales y Guardia Civiles que estamos defendiendo el orden constitucional en Cataluña.

Mostrar también nuestra más absoluta repulsa, indignación y protesta contra las agresiones, manipulaciones y mentiras vertidas por

algunos medios de comunicación en Cataluña, por la Alcaldesa de Barcelona Ada Colau, por el Presidente Puigdemont y su Ejecutivo, contra la Policía Nacional y la Guardia Civil. (...)

Significar nuestra admiración, apoyo y respeto hacia los miles de compañeros de Guardia Civil y Policía Nacional que, en unas condiciones económicas lamentables, han venido voluntariamente a Cataluña a defender a su país y a la democracia. Daríamos nuestra vida por ellos y ellos por nosotros”.

Ahora, lo que se debería hacer con esta Moción es introducir otro punto y decir *“les pedimos perdón por lo que les hemos obligado a hacer”.*

Toma la palabra el Sr. Peguero García que manifiesta que cuando decía la Sra. López Basset que no se puede echar por tierra un discurso porque lo diga un representante de Podemos, él opina que sí porque es lo que significa hipocresía, es decir, que es decir una cosa y hacer otra o viceversa; por eso entiende que es necesario que la gente se dé cuenta, pues esto es Cáceres, pero hay que hablar de Pablo Iglesias, porque hace el discurso incendiario, pero luego tiene todas las subdelegaciones de su persona para encubrir su mensaje y la gente se confunde, por lo que es una labor necesaria.

Además, como todo le hace gracia, también le hace gracia Toni Cantó; pero una cosa es la política, el espectáculo, pero cuando una persona tiene que mandar a los niños al colegio y siente persecución a menores, eso tiene que ser defendido; por eso, opina que lo que hizo Toni Cantó fue valentía, mientras que lo que hace Podemos es equidistancia que, en este caso, significa cobardía.

No sabe, por otra parte, si ha quedado muy claro, con respecto a lo que ha dicho del monopolio de la idea de España, pero la idea de España la refleja la Constitución y cuando se defiende la Constitución, se defiende la idea de España que tienen todos los españoles; pero no gusta, es mucho

mejor hacerse fotos con Otegui, llamar presos políticos a los delincuentes y así ir de *progre*.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Mateos Pizarro para que cierre el debate de la Moción.

El Sr. Mateos Pizarro, dirigiéndose a la Sra. López Basset y respecto a lo que ha manifestado de que el Partido Popular intenta imponer un discurso único, señala que Podemos dividen entre buenos y malos, y la diferencia es que el Partido Popular diferencia entre quienes cumplen la ley y los que no la cumplen, y estarán al lado de los primeros siempre.

También ha dicho que comparte el fondo, pero no la forma; y la forma es muy sencilla, es la Constitución Española, y puede que esa sea la diferencia. Ellos tienen un fondo y una forma y la que expresan en esta Moción es el marco constitucional y es el que defienden.

En cuanto a la carta a la que ha dado lectura, de una serie de mandos intermedios, desde el punto de vista operativo, y él no se considera capacitado para entrar en este tipo de cuestiones, aunque sí lo ha hecho la Sra. López Basset que debe tener aspiraciones para dirigir algún día ese Ministerio que es uno de los únicos que Podemos quería.

También se ha permitido el lujo de interpretar la voluntad del Grupo proponente, pero sólo quieren decir lo que refleja la Moción, apoyar a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, y, por cierto, condenan todo tipo de violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas. Le pide que no intenten confundir, pues miran hacia los dos lados, pero la Moción de hoy es para apoyar a los cuerpos y fuerzas de seguridad.

No sabe si tiene la misma opinión que ha manifestado aquí hoy, respecto a los Mossos d'Esquadra que actuaron de forma, si cabe, más grave hace un par de años cuando se tomó el Parlamento de Cataluña, eso sí que fueron cargas policiales y, por cierto, hubo alguien que dijo *esta*

acción no puede quedar impune; por lo tanto, igual que no podía quedar impune aquella acción, no pueden quedar impunes las acciones que se han cometido los últimos días contra la Policía Nacional y la Guardia Civil en Cataluña, pues se trata de delitos, de delitos de odio y de sedición; estarán siempre en contra de quienes cometan esos delitos, apoyando a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, que han estado cumpliendo órdenes de un juzgado, actuando como Policía Judicial, no bajo la estricta directriz del Ministro, ni del Director General, ni del Comisario Principal de Cataluña, sino de un juzgado de instrucción.

Por lo tanto, no intenten confundir. También han defendido los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado cuando han registrado la sede del Partido Popular, incluso cuando han investigado la financiación irregular de Podemos, cuando han estado investigando a sus dirigentes y cuando han puesto encima de la mesa que su partido se ha estado financiando de Venezuela o que muchos dirigentes de su partido han estado cometiendo delitos muy graves. No tienen dos varas de medir, es la misma. En conclusión, no intenten confundir a la opinión pública.

Han presentado una enmienda a la Moción para justificar su postura, que es la de salir con una estelada a manifestarse en la Ciudad de Cáceres y no apoyar a las fuerzas y cuerpos de seguridad y a los compañeros de muchas comunidades autónomas, de muchas ciudades y también de Cáceres que, a día de hoy, están velando por los derechos y libertades de Cataluña, en Cataluña y en muchos pueblos de esa comunidad autónoma.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor veintidós, diez de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, ocho de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y cuatro de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-

Partido de la Ciudadanía; votos en contra ninguno; abstenciones dos, de los Concejales del Grupo Municipal CACeresTú.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintidós votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones; acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que queda elevada a acuerdo.

12º.- MOCIÓN ORDINARIA CONJUNTA PRESENTADA POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, SOBRE EL “IMPUESTO DE SUCESIONES EN EXTREMADURA”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada conjuntamente por los portavoces del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del siguiente tenor literal:

«D. RAFAEL MATEOS y D. CAYETANO POLO, concejales y Portavoces de los Grupos Políticos Municipal Popular y Ciudadanos respectivamente, de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente **MOCIÓN** sobre el **Impuesto de Sucesiones en Extremadura** en el Orden del Día del próximo Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ciudadanía extremeña, a través de plataformas y asociaciones ciudadanas, del que se ha hecho eco tanto los medios de comunicación como las redes sociales, viene solicitando la reforma integral de la

tributación por las herencias en Extremadura, que afecta a personas de todos los niveles socioeconómicos, especialmente a las clases medias y trabajadoras.

La realidad demuestra que se trata de un impuesto que afecta a los extremeños de un modo notoriamente más gravoso que en otras Comunidades Autónomas, por lo que se precisa de un tratamiento novedoso que no haga que los extremeños se sientan como ciudadanos de segunda clase dentro del Estado.

Esta es la finalidad de la presente norma: adecuar a la realidad social y al contexto estatal la tributación de las herencias, sobre todo en el caso de la sucesión de los hijos desde sus padres.

Por todo lo expuesto solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente

ACUERDO

Solicitar al Gobierno de Extremadura la regulación del Impuesto de Sociedades en los siguientes términos:

1º Bajar al máximo la tributación en las herencias de padres a hijos, esto es, una reducción del 99,99%, protegiendo el patrimonio familiar, en base al art. 39 de la Constitución.

2º Dotar de una retroactividad de cuatro años, la máxima permitida por la ley, a esta previsión.

3º Suspender sine die los procedimientos tributarios en materia de impuesto de sucesiones en los supuestos que se citan, a la espera de una nueva regulación:

a) Ser discapacitado o reconocido como dependiente en grados II o III, o tener a cargo una persona con discapacidad o dependiente en grado II o III.

b) Pertener a familia numerosa.

c) Tener una renta per cápita familiar mensual inferior a 800 euros, deducidos los gastos por la vivienda habitual (ya rentas de alquiler, ya amortización de préstamo).

d) Estar en situación legal de desempleo.

e) Ser menor de edad o mayor de 70 años.

4º Que en ningún caso la reducción del gasto público afecte a los servicios públicos esenciales teniendo en cuenta la cuantía de las reducciones previstas en los ingresos con ocasión de la vigencia de estas medidas. Cáceres, 11 de Octubre de 2017. Fmdo.: Rafael Mateos Pizarro y D. Cayetano Polo Naharro».

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Polo Naharro para que proceda a la defensa de la Moción.

El Sr. Polo Naharro que celebra poder defender esta Moción, además de que les acompañe el Grupo Municipal en su presentación, pues acabar con el impuesto de sucesiones es una necesidad. Asimismo, invita al Grupo Popular a que en aquellas comunidades autónomas en las que pueda hacerlo se anime a suprimir este impuesto, ya que desde Ciudadanos se hará todo lo posibles para que en aquellas comunidades autónomas en las que son decisivos, lo puedan hacer.

Cuando se habla del impuesto de sucesiones, se trata de un impuesto injusto, de un robo a los ciudadanos, lo que se entenderá cuando escuchen lo que va a contar.

Algunos ya han oído hablar del caso de la familia Rebate, de Navalморal de la Mata, que hace pocas fechas fue desalojada de la Asamblea de Extremadura, cuando se debatía este tema. Esta familia actualmente tiene bienes embargados, en el año 2009 perdieron al padre y a la que la Junta de Extremadura le calcula una masa hereditaria de 800.000,- euros; tienen dos viviendas, un local y una nave industrial y que se lo valoran en esa cantidad; esta valoración es injustificada y abultada porque la manera en la que se calcula la masa hereditaria es absolutamente

injusto, multiplicándose, en algunos casos, por cuatro el valor de mercado de las propiedades.

A esta familia se le piden, en 2009, 165.000,- euros para heredar lo que ya es suyo, lo que su padre fue capaz de ahorrar y trabajar para dejar a sus hijos. Esta cantidad se ha convertido, a día de hoy, en 350.000,- euros por no poder pagar y acumular intereses.

Hay dos herederos, una que tiene 500,- euros de paga por una invalidez, y otro que cobra renta básica, con dos hijos, una casada y que regenta un pequeño negocio en el bajo de la casa de su padre, la casa que ahora se embarga. Se trata de algo que le está pasando a una familia que hoy tienen los bienes embargados y no saben dónde van a poder vivir.

También puede hablar de un trabajador de una fábrica de corcho, en San Vicente de Alcántara, que heredó de sus abuelos maternos una pequeña casa en el pueblo, más un olivar. La Junta de Extremadura le pide un millón de euros para poder heredar, por lo que tendrá que renunciar a su herencia como tantas otras familias, por culpa de este robo de la administración a los ciudadanos. Por no entrar en lo injusto que es que haya distintos impuestos de sucesiones dependiendo de la comunidad autónoma.

Todo esto, repite, lleva a las renunciaciones por parte de los herederos, en el año 2016 se renunció a más de setecientos ochenta herencias, según datos del Notariado.

Este impuesto es injusto, porque además penaliza el ahorro; la manera en que la mayoría de los españoles ahorran es a través de su vivienda. Lo que se está penalizando es el ahorro, para qué sirve si luego hay que renunciar a ello o los herederos tienen que pagar cantidades desorbitadas para poder disfrutar de algo que ya ha pagado otros impuestos. También penaliza la inversión, pues no interesa superar determinados límites si por ello será inviable heredar. Penalizar la inversión supone también penalizar la creación de riqueza y la creación de empleo.

Se trata de un drama humano que es injusto pues ni siquiera obedece a la idea romántica de distribución de la riqueza. Al final quienes más se benefician de esta situación son aquellos entes o personas con capacidad de endeudamiento para poder adquirir aquello a lo que renuncian los herederos.

Cree que es injusto, que es un robo, que se trata de un impuesto que debe desaparecer y por eso en esta Moción se apoya a la plataforma “Stop sucesiones” que viene reivindicando esto desde hace tiempo.

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Baset que señala que con frecuencia se traen al Pleno Mociones sobre temas que no son de la competencia municipal, limitándose a instar a otras administraciones. Pero, en este caso, coincide en el tiempo con que este asunto se trata en el foro adecuado, que es la Asamblea de Extremadura. Por lo que repetir aquí los mismos argumentos por los cuatro partidos que lo están debatiendo en la Asamblea de Extremadura, le parece una pérdida de tiempo. No obstante, si lo que quieren saber cuál es la opinión de Podemos, lo repite en este foro, pero le parece que es hacer perder el tiempo a los cacereños debatir algo que se está haciendo en la Asamblea y sobre el que el Ayuntamiento no tiene ninguna competencia.

Es cierto que este impuesto tiene muchos problemas y que habría que cambiarlo. Uno de ellos es cómo se grava, teniendo en cuenta el patrimonio del que fallece, pero no del que hereda, por lo que habría que tener en cuenta su situación. Además, sólo se dan seis meses para liquidarlo, una vez que se hereda; por falta de conocimiento, por dificultades para contabilizar las cuotas, las bonificaciones, suelen pasar esos seis meses y da lugar al cobro de intereses de demora y multas, lo cual se va sumando.

Por lo tanto, están a favor de que este impuesto se cambie, se regularice, pero no que desaparezca, pues opina que sí hay que gravar cuando hay un crecimiento patrimonial importante, igual que se hace con la renta. Hay dos impuestos en los que se grava el acrecentamiento patrimonial, uno la renta y otro el de sucesiones.

Señala que hay soluciones intermedias. Una que se les ha olvidado poner en la Moción y es que sea a nivel nacional, este tipo de impuesto al manejarlo las comunidades autónomas crea una competencia fiscal, se pregunta por qué no se ha puesto en la Moción que se inste al Gobierno Central para que se homogenice este impuesto en todo el Estado.

Hay que reformarlo para crear un sistema de bonificaciones y de cálculo que tenga en cuenta la renta del beneficiario, hay que revisar los valores catastrales, en los que se basa el impuesto, asemejándolos a los valores reales del mercado, que suele estar muy sobrevalorado; asimismo, hay que establecer plazos progresivos dependiendo de la liquidez del patrimonio, pues no es lo mismo heredar casas que acciones, o dinero en efectivo. Es decir, se pueden hacer reformas importantes para ayudar a la gente.

No están de acuerdo en que se elimine porque les parece que es un impuesto que tiene que gravar un incremento patrimonial.

No tiene mucho más que decir, pues no está de acuerdo en repetir el debate que se está realizando en la Asamblea.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sra. Fernández Casero que siguiendo la línea de lo que acaba de exponer la Sra. López, entiende que este impuesto hay que abordarlo y así se comprometió el actual Presidente de la Junta de Extremadura y se está haciendo actualmente.

El Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos ha dicho en su intervención que se trata de un drama humano, quiere dar algunos datos para conocer en realidad este *drama humano*, dentro de las generalidades y no de los casos puntuales. Señala que, actualmente, según los datos que constan en la administración, aproximadamente el 95% de los familiares directos del causante, que hayan declarado en periodo voluntario, no han tenido que ingresar nada a la Comunidad Autónoma por este concepto.

Le deja perpleja cuando no dejan de manifestar discrepancias con ciertas medidas que se están adoptando actualmente en la Junta de Extremadura y que tienden a corregir situaciones que se heredaron del anterior gobierno de José Antonio Monago; pues estos datos provienen de la aplicación de las medidas que introdujo en dicho impuesto ese gobierno y que, hasta la fecha, el actual gobierno ha mantenido, regulándose mediante la Ley 1/2015, de 10 de febrero, de medidas tributarias, administrativas y financieras de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No sabe si ha sido un error, cuando el Sr. Polo ha dicho que es un impuesto soez y que hay que acabar con él, le instaría si cree que hay que hacerlo a que se dirija al órgano adecuado. Este impuesto es estatal, las comunidades autónomas sólo tienen cedida su regulación, por lo tanto, para acabar con el impuesto, debería dirigirse al Gobierno Estatal, pues las comunidades autónomas pueden modificarlo, pero no eliminarlo pues es una competencia estatal.

Afirma que, no obstante, atendiendo a las demandas de la ciudadanía extremeña, el actual gobierno de la Junta de Extremadura adquirió el compromiso de abordar la revisión de este impuesto y, por lo tanto, actualmente se está en ese proceso. En la Asamblea de Extremadura que es la institución legitimada, todos los grupos políticos están participando de un estudio de la modificación del impuesto de sucesiones, de manera paralela a la negociación del presupuesto de 2018. Esto es así, porque para que dicha modificación sea efectiva se ha de llegar a un acuerdo

parlamentario que se recoja en una ley de la Asamblea de Extremadura y, por tanto, este Ayuntamiento no está legitimado para abordar estas cuestiones.

Por eso, su Grupo entiende que las propuestas que se traen al Pleno de este Ayuntamiento solo persiguen el titular dentro de un único objetivo meramente partidista y a sabiendas de que ni está legitimado para abordar estas cuestiones; además, entienden que se debe confiar más en el trabajo que realizan los compañeros y compañeras de los grupos políticos del Ayuntamiento en la Asamblea de Extremadura, puesto que si se está en un proceso de negociación que tiende a culminar con una modificación de este impuesto, recordando que en los cuatro años del gobierno del Sr. Monago no se abordó, a pesar de que lo llevaba en el programa electoral; pues si se tiende a eso, entiende que estas propuestas que traen dentro de las cuestiones que consideran que deben reflejarse en esa modificación, se las deberían hacer llegar a sus compañeras y compañeros en la Asamblea de Extremadura, para que las trasladen convenientemente y se plasmen en el acuerdo al que se llegue.

En base a todo esto, creen que esta Moción debería retirarse, pero como sabe que no la van a retirar, les pide que si no tienen confianza en que el acuerdo a que se llegue en la Asamblea de Extremadura, sea de su satisfacción, al menos dejen la Moción sobre la mesa y una vez que se sepa en qué queda este acuerdo, hagan las consideraciones oportunas al mismo, pero con criterio.

Quiere recordarles, también, que los servicios públicos se pagan con la recaudación de impuestos, por ello entiende que se debe de hallar un modelo de modificación del impuesto que más se ajuste a la realidad de los extremeños en este punto. El Gobierno Socialista está dispuesto a modificar el impuesto de sucesiones y así se está haciendo en la Asamblea de Extremadura; por eso, les pide que sean serios y que respeten la función

que realizan los diputados y diputadas autonómicos, sin ansias electoralistas y con responsabilidad.

Se pregunta qué sentido tiene traer propuestas cerradas, unilaterales sobre algo que se está negociando abiertamente, que no compete a este Ayuntamiento y que requiere, para su modificación, que se plasme en una ley autonómica. En esta legislatura han sido testigos demasiadas veces de cómo dirigen los esfuerzos a cumplir con las directrices que les mandan desde Mérida, en vez de construir por la ciudad que es para lo que les han elegido los cacereños y cacereñas.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro que manifiesta que ya se ha dicho mucho sobre este impuesto. Efectivamente, desde el Partido Popular vienen defendiendo que es un impuesto injusto, confiscatorio, fundamentalmente porque obliga al ciudadano a pagar dos veces; pero, además, es una reliquia fiscal, quien coge la bandera del progresismo, al final, defiende impuestos que son reliquias fiscales y que son cada vez menos las comunidades autónomas que abogan por este impuesto y fundamentalmente, lideradas por gobiernos socialistas.

La Sra. Fernández cuestionaba la legitimidad del Pleno para abordar este tema, tomarán nota y a partir de ahora quizá en la Junta de Portavoces, a la hora de calificar las iniciativas, empezará a abrir un debate no solo de oportunidad, sino de legitimidad para hablar de determinadas cuestiones en este Pleno; no obstante, esta tiene toda la legitimidad, porque este impuesto también afecta a los ciudadanos de Cáceres y por ello se considera plenamente legitimado para hablar del impuesto de sucesiones.

También ha dicho que es un impuesto estatal y la comunidad sólo tiene la regulación, pero con eso le vale, pues lo más importante del impuesto es la regulación y, por lo tanto, la Comunidad Autónoma tiene capacidad para regular y para bonificar el impuesto; cuestión que no quiere

hacer la Junta de Extremadura, es una iniciativa que se debatió hace escasas semanas en la Asamblea, por cierto, iniciativa que se tumbó con los votos del Grupo Parlamentario Socialista. Y no es porque haya una intención de dialogar o negociar, no hay que confundir a la ciudadanía. No saben cómo sacar unos presupuestos adelante en minoría, igual se sientan con Podemos, con el Grupo Parlamentario Popular, pero solo tienen una cosa clara que hay que subir impuestos. La última reunión se celebró en el día de ayer y se facilitó a los grupos parlamentarios una relación de impuestos de todas las comunidades autónomas, supone que para que se elija cuál se sube, pues en ningún caso se ha hablado de rebaja fiscal y para sentarse con el Partido Popular, ya han dicho muy claro que la única forma es mediante rebaja fiscal en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por lo tanto, el Ayuntamiento tiene legitimidad para hablar del impuesto de sucesiones, el Partido Socialista tiene la obligación y la capacidad para actuar sobre este impuesto, lo que no tienen es la voluntad.

También ha dicho que no se tiene confianza en la negociación de la Asamblea, pidiendo dejar sobre la mesa la iniciativa a la espera de esa negociación; señala que hace veinte días se ha debatido en la Asamblea y el voto del Partido Socialista se ha pronunciado con un voto negativo claro; según el gobierno de Fernández-Vara no hay forma de actuar en el impuesto de sucesiones.

Por lo tanto no tiene ninguna confianza en que se va a actuar. Por lo tanto, lo que van a hacer es, desde todas las instancias que se pueda, desde todos los ayuntamientos que se pueda, junto con la sociedad civil extremeña, defender la bonificación del impuesto de sucesiones, un impuesto que el Partido Popular, durante los cuatro años que estuvo en el gobierno, bonificó y que el gobierno de Fernández-Vara, lo primero que hicieron fue suprimir esa modificación, no intenten confundir, podrían haber mantenido la bonificación. Por primera vez en Extremadura el impuesto ha

estado bonificado, no tanto como les hubiese gustado, pero tenían un gobierno en minoría e incluso así fueron capaces de llegar a un acuerdo para bonificar el impuesto de sucesiones; pero el Partido Socialista tumbó esa bonificación. Como bien decía el Sr. Polo son cerca de ochocientas las familias extremeñas que han renunciado a su herencia por no poder hacer frente a este impuesto que considera confiscatorio y claramente injusto.

El impuesto de sucesiones es una losa en una Comunidad Autónoma como Extremadura, donde se llena la boca de hablar de emprendimiento, de creación de empresas, de apoyar a los jóvenes y es una losa cuando un joven pretende heredar el negocio familiar que ha montado su padre, su madre o sus abuelos; es una losa, porque en muchas ocasiones no le queda otro remedio que cerrar esa pequeña empresa antes que hacerle frente al impuesto de la Junta de Extremadura, porque en Extremadura lo que se está haciendo, al final, es que quien está heredando es la propia Junta de Extremadura.

Repito que no se intente confundir con el discurso de que el impuesto de sucesiones es un impuesto a los ricos, este impuesto es un impuesto a los ahorradores, a los que a lo largo de su vida han montado una empresa o han conseguido hacer un *colchón* para dar tranquilidad a sus hijos o a sus herederos; en Extremadura se está consiguiendo que la gente cierre una empresa antes que pagar a la Junta de Extremadura y antes que hacer una transmisión a los familiares.

Esta es la realidad. Sabe que la postura de la Sra. Fernández hoy aquí ha sido muy complicada, pues ha tenido que dar la cara por algo en lo que posiblemente muchos de sus compañeros no crean; le han pasado unos datos que ha intentado defender, pero que se caen por su propio peso.

Ya se ha negociado donde tenía que negociarse y la postura del Presidente de la Junta de Extremadura ha sido clara, votaron en contra. El Partido Popular ha querido sentarse a negociar los presupuestos con un objetivo claro, no a la subida de impuestos, sí a una rebaja fiscal, y no se

está llegando a un acuerdo porque el Gobierno de la Junta de Extremadura se niega, como manifestaron en la Asamblea. De ahí a decir que el ayuntamiento no tiene legitimidad, está totalmente en desacuerdo, lo que quieren es perpetuar en Extremadura un sistema confiscatorio, seguir poniendo trabas a la sucesión de empresas, a las clases medias, amparándose en que este es un impuesto a los ricos.

Como ha dicho anteriormente, lo que piden es que aborde esta reforma, al igual que se ha hecho en otras comunidades autónomas, que no se parapeten ni en una negociación de presupuestos en la que no son capaces de llegar a acuerdos, ni en decir que es un impuesto estatal, pues sí lo es pero la Comunidad Autónoma tiene la capacidad de legislar y, por lo tanto, de bonificar, como sí hizo el gobierno anterior de la Junta de Extremadura, liderado por el Partido Popular.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Basset, a la que le parece que el Partido Popular tiene distintos discursos en distintos sitios, pues en las comunidades autónomas en las que gobiernan, esto ni siquiera se lo han planteado, ni en Galicia, ni en Murcia, ni en Castilla León.

Además también, también ha intentado confundir diciendo que se paga dos veces, lo que no es cierto; los impuestos los pagan las personas físicas, la primera vez que paga alguien lo hace una persona, la segunda lo paga otra persona por el incremento patrimonial que ha tenido. La imposición directa descansa en una idea muy clara, todo lo que recibe un sujeto y puede destinar al consumo o aumentar su patrimonio debe ser gravado por igual, pues es la suma de todo lo que recibe, el mayor indicador de su capacidad de pago; y hay dos impuestos directos, el Impuesto sobre la renta que somete a gravamen todos los acrecentamientos patrimoniales que obtenga el sujeto, en tanto procedan de su trabajo, de su capital, de sus negocios, del azar o de ganancias de capital; y el impuesto de sucesiones

que grava las rentas de acrecentamiento patrimonial, esto es, las donaciones y las herencias.

Ante la futura reforma de financiación autonómica, el Gobierno encargó a un comité de expertos un informe que se entregó en julio y en el que se dice que lo que hay que hacer con este impuesto es armonizar el tributo en toda España, porque esto es lo que ha ocasionado realmente esas manifestaciones y campañas en contra.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. Fernández Casero que aclara que cuando habló de legitimidad, no se refería al debate, sino de legitimidad para adoptar soluciones, el Ayuntamiento está capacitado para modificar una ley autonómica.

Efectivamente, la Comunidad Autónoma, como el impuesto de sucesiones es un impuesto cedido puede regularlo, pero no ha hablado de que no pueda modificarlo, pues desde el principio han estado de acuerdo en que había que modificarlo; lo que ha dicho es que no puede eliminarlo, recordando que el Sr. Polo ha hablado de acabar con el impuesto de sucesiones, sólo una ley estatal puede eliminarlo.

También han dicho que están confundiendo a la ciudadanía para aprobar unos presupuestos, esto es lo que está pasando en este Ayuntamiento y pregunten sobre ellos a los empleados y empleadas públicas sobre sus retribuciones salariales, eso sí es confundir a la ciudadanía para llegar a acuerdos que aprueben presupuestos.

Con respecto a la supuesta confusión de la ciudadanía subiendo impuestos, señala que el Partido Popular de Extremadura ya mintió sobre este tema en 2011, prometiendo la suspensión de este impuesto, lo que no hizo porque actualmente la normativa que regula el impuesto de sucesiones es la que estableció José Antonio Monago. Además, Monago y Rajoy subieron más de cincuenta impuestos y tasas a los extremeños con menos capacidad económica, como el IBI, el IVA, el céntimo sanitario, el canon del

agua, tasas universitarias, tasas judiciales, copago farmacéutico, por lo que entiende que tampoco pueden hablar de subida de impuestos.

Poco más tiene que añadir, su Grupo no ha venido a defender unos datos, una información que les transmiten sus compañeros de la Junta, sino a intentar poner coherencia en esta Moción, pues este no es el foro donde se pueden adoptar decisiones sobre las medidas que se van a tomar en el impuesto de sucesiones.

Sabe que posteriormente, el Sr. Polo hablará de los enfrentamientos entre PP y PSOE, porque a la hora de hablar de una gestión, solo se puede hablar de la gestión que han hecho ambos partidos. Pero Ciudadanos que siempre habla de que es un grupo abierto al diálogo, al consenso, a llegar a acuerdos, debería ser respetuoso con los trabajos que se están haciendo en la Asamblea de Extremadura.

Insiste en que no pide que se retire la Moción, simplemente que se quede pendiente del acuerdo al que se llegue en la Asamblea de Extremadura que es la institución legitimada para abordar estas modificaciones y, una vez que se tenga este acuerdo, podrán aportar sus propuestas.

A continuación, toma la palabra el Sr. Mateos Pizarro, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que señala que cuando la Sra. Fernández tiene que recurrir a la subida de impuestos de Rajoy y de Monago, los argumentos son débiles.

Es cierto que el Ayuntamiento no tiene capacidad para modificar el impuesto, si la tuviera no traerían esta Moción, sino la bonificación del 99,9% del impuesto de sucesiones y no lo pedirían a nadie.

No hay que entrar en tecnicismos al decir si se suprime o no, es una bonificación del 99,9% que, en la práctica es una supresión del impuesto y al ciudadano, al final, le interesa saber si va a pagar o no, no hay que confundir, se trata de que el ciudadano no pague.

Por otra parte, que la Sra. Fernández diga que el Partido Popular no es capaz de aprobar presupuestos, le recuerda que van dos de dos, en minoría; no sabe si quiere que les expliquen cómo se aprueban presupuestos en minoría, pueden tener algún defecto, pero de momento el Partido Socialista aprobó los presupuestos en la Junta de Extremadura gracias al apoyo del Partido Popular. Van a intentar sacar los terceros, si puede ser, con todos los grupos y si no, buscarán apoyo.

En definitiva, está claro que lo que piden es una modificación y no la supresión.

Respecto a lo manifestado por la Sra. López, sobre distintas comunidades autónomas, si quiere hablan de Madrid y no solo del impuesto de sucesiones, sino de carga fiscal y con esto se puede referir a ambas portavoces, la Sra. López y la Sra. Fernández, hablar de carga fiscal, si Extremadura es una comunidad autónoma con mucha o poca carga fiscal, y luego se pueden comparar con comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular; con bonificación de este impuesto o no, pero él se quedaría con cualquier sistema fiscal de esas comunidades autónomas antes que con el de Extremadura.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Polo Naharro para el cierre del debate de la Moción.

El Sr. Polo Naharro, respecto a las manifestaciones de la Sra. Fernández sobre que este no es el sitio para debatir y tomar decisiones sobre este tema. Recuerda que el Partido Socialista, hace un mes, presentó una Moción para instar al Gobierno de España sobre la reforma salarial, afirma que en el Pleno no se pueden tomar decisiones de ese tipo tampoco.

Se ha hablado de pérdida de tiempo, concretamente la Sra. López, pero para su Grupo no es perder el tiempo, siempre que se hable en un foro en el que se pueda ayudar a los ciudadanos. También ha dicho que no se paga dos veces, afirma que cuantas veces se herede se paga. Tanto al

Grupo Socialista como al de la Sra. López lo que les *pone* es subir impuestos, que la clase media sea cada vez más pobre, que todos sean pobres, igualar a todos por abajo; pero desde Ciudadanos lo que se quiere es igualar a todos por arriba. La mejor forma para que no se tengan en cuenta las condiciones del que hereda es que el impuesto no exista, así se ahorraría el trabajo.

Que se elimine el impuesto es un sueño *tonto* que tienen en Ciudadanos, pero lo que dice la Moción es que se regule y quien debe hacerlo es la Comunidad Autónoma, cuyo gobierno se pone de perfil.

No va a insistir más en lo que se ha dicho. Repite que es injusto que las personas que hereden de sus padres y abuelos tengan que pagar impuestos ya abusivamente pagados anteriormente; cree que el impuesto es injusto, un robo porque, además, no sirve para pagar los servicios públicos, solo sirve para pagar unas infraestructuras sobredimensionadas que son a las que el Partido Socialista aspira; lo que hay que hacer es ponerse a trabajar para que lo que pagan los ciudadanos se utilice de una manera eficiente. Pero, no hay que poner la excusa de que este impuesto sirve para pagar servicios públicos porque es mentira.

Insiste en que se sumen a ayudar a los ciudadanos, a hacerle más fácil la vida a la clase media, porque este no es impuesto a los ricos, además es tan injusto que lo pague tanto un pobre como un rico, es injusto por naturaleza; pero la única solución que presentan para su supervivencia es meter la mano en el bolsillo a quien lo tiene, y así si todos cada vez más pobres, todos contentos, porque este es el discurso de las izquierdas en este país.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción Ordinaria presentada conjuntamente por los portavoces del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, votación que ofrece el siguiente

resultado: votos a favor catorce, diez de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; votos en contra dos, de los Concejales del Grupo Municipal CÁCeresTú; abstenciones ocho, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, dos votos en contra y ocho abstenciones; acuerda dar su aprobación la Moción presentada conjuntamente por los portavoces del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que queda elevada a acuerdo.

13°.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A: “MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE AUTOCARAVANAS DE VALHONDO”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, del siguiente tenor literal:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROM de este Ayuntamiento, el *Grupo Municipal Socialista* solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión en el *Orden del Día*, del próximo Pleno, de la siguiente MOCIÓN:

“MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE AUTOCARAVANAS DE VALHONDO”

Posiblemente cuando en 2005 se situó en nuestra ciudad un área de aparcamientos de autocaravanas en la parcela del Edificio Valhondo poco imaginábamos que la ciudad iba a incrementar tanto su volumen de turistas que esta misma área iba a terminar siendo un espacio donde el incremento

de visitantes tan alto requiera de un replanteamiento de esta zona y de una mejora en sus dotaciones y en sus opciones. Debemos tener siempre la vista puesta en que la industria del turismo, y todos los servicios auxiliares que parten directa o indirectamente de esta, es un sector estratégico fundamental en nuestra ciudad. Pro venga el turismo de ocupaciones hoteleras, de alojamientos de otra índole, como albergues o apartamentos turísticos, obviamente siempre en el marco de la legislación vigente, o del mundo del camping y de las caravanas. De la diversidad en las formas de hacer turismo, de su reconocimiento y de poner todos los medios posibles para garantizar la mejor estancia posible en Cáceres tiene que estar ocupado y preocupado nuestro ayuntamiento, máxime cuando disponemos desde hace más de diez años de un espacio público para ello.

Es innegable que podrían existir mejoras y ajustes que podrían realizarse, pero no a costa de dismantelar esta zona de autocaravanas y trasladarla a una parte de la ciudad donde el atractivo para el visitante es ostensiblemente menor tal y como parece que es intención del equipo de gobierno.

Nuestro grupo municipal, por todo ello, considerando que no podemos sustraernos del turismo y de todas sus formas, que debemos dar respuesta a las demandas, que hay que adoptar decisiones primando el interés general, que debemos ir a la vanguardia de las propuestas para quienes nos visitan eleva al pleno municipal los siguientes acuerdos

1.- Trabajar en el seno de la Comisión Informativa de Turismo en una reforma y ampliación del área de autocaravanas de Valhondo, manteniendo en todo caso su ubicación donde se encuentra en la actualidad

2.- Modernizar el área de autocaravanas de Valhondo, mejorando los servicios que actualmente se prestan y garantizando la cobertura para quienes practican este tipo de turismo. Cáceres, 11 de octubre de 2017. Fmdo.: Luis Salaya Julián».

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sr. Hurtado Muñoz que manifiesta que en principio se trata de una Moción que no solo habla de la zona de autocaravanas de Valhondo, sino que también habla de la política turística; pero el epicentro de esta política es la zona de autocaravanas.

En 2005, este Ayuntamiento, gobernado también por el Partido Popular, cree que dio un buen ejemplo siendo la primera ciudad Patrimonio de la Humanidad con una zona de autocaravanas en un lugar privilegiado para la Ciudad Monumental, como es la zona del edificio Valhondo.

Además, entonces, no solo se estaba en una incipiente política turística, a nivel nacional, sino, sobre todo, a nivel local por lo que comportaba a la hora de generar visitantes en un sector que, no se sabía muy bien cómo iba a fluir, pero que ahora se entiende que es algo con un valor turístico innegable.

En la actualidad, lo que sucede con esta zona de aparcamiento, que han conocido por los medios de comunicación, es que se intenta soliviantar esta zona, pese a que el turismo es un motor de riqueza y de empleo y que existen diversas formas turísticas, complementarias y respetables, entre las que está el turismo de autocaravanas.

Es cierto que Cáceres no es solo el Casco antiguo, sino que hay un Cáceres moderno, que se extiende por Cánovas, con su atractivo, pero que, como ha sucedido en otros lugares, muchas de las zonas con un valor histórico importante en ese Cáceres del ensanche, ya no existen, tan solo restan algunos vestigios, como el chalet de los Málaga o la Casa de los picos.

Por lo tanto, fuera del Cáceres Intramuros, son pocas las apuestas por ese turismo que quiere enarbolar el gobierno local, y no será porque su grupo no lo ha pedido en ocasiones, tanto en público, como en el seno de la

Comisión, para que se incrementen los esfuerzos por el turismo que tiene que ver con los orígenes de la ciudad, con las huellas del pasado y como con todo lo que está directa o indirectamente relacionado con Maltravieso o con Cáceres el Viejo.

En consecuencia, no entiende, insistiendo que la única información que tienen es a través de los medios, por qué una zona rentable, atractiva, adecuada en su ubicación y valorada por los usuarios, parece que vaya a dejar de prestar su uso simplemente porque el equipo de gobierno no soluciona los problemas y las carencias que se pueden encontrar en Valhondo.

Si el Ayuntamiento fuera una empresa privada, algo que dado el pacto del PP con Ciudadanos sucede muy a menudo en Cáceres, esta empresa no podría renunciar a un producto rentable, atractivo, adecuado y valorado.

Solicitan del Pleno un acuerdo en relación a un modelo turístico completo que ya funciona, pero que necesita una reorganización, una mejor regulación y un proceso de modernización, todo ello considera que debe estar planteado y emanar del seno de la Comisión de Turismo.

Considera que se está en condiciones de poder ofrecer algo que vuelva a colocar a Cáceres en el centro del turismo de autocaravanas, pues ya se ha quedado atrás, ya no es la principal zona de autocaravanas de Extremadura, ya que hace unos días Villanueva de la Serena inauguraba la mayor área de autocaravanas de Extremadura.

Opina que no hay que buscar ninguna competencia en la región, pero sí es cierto que en Cáceres está la zona de autocaravanas con mayor incidencia en Extremadura, pues es la población que más se visita y con mayor número de turistas.

Se puede hacer posible entre todos y esperan un acuerdo en ese sentido.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, en este punto del Orden del Día, Sr. Calvo Suero que manifiesta que resaltar la importancia del turismo en la Ciudad de Cáceres es volver sobre lo ya expresado en este Pleno en demasiadas ocasiones; es la principal industria de la ciudad, la que más empleos genera y la que mayores ingresos da.

Dentro de ese turismo, el de caravanas es un sector que ha crecido bastante en los últimos años, frente a otros sectores que en la época de la crisis veían reducir sus tasas, el turismo de caravanas se ha incrementado por los efectos que produce, la independencia que da el viajar en la vivienda, transportándose por la geografía de la comunidad.

Pero dentro del trasfondo de la Moción, de la ubicación actual y el posible traslado, de lo que el resto de concejales del Pleno tuvieron conocimiento por la prensa.

Desde su Grupo político valoran la ubicación actual, próxima al centro histórico de Cáceres, en un barrio necesitado de todo el apoyo económico que se le pueda prestar, como es la zona de San Blas; desde la asociación de vecinos les han hecho llegar que viene muy bien a los pequeños negocios de este barrio, la existencia de este aparcamiento de caravanas. Además, destaca la proximidad a la autovía de Trujillo, a la Ronda Norte y a la Ronda Sur-Este, cuando se acabe de construir.

El traslado a la nueva zona que se indica en la prensa, les parece desafortunado, porque es reducir un aparcamiento público actual para ocuparlo con el aparcamiento para caravanas. Pero hay otro motivo que le parece mucho más importante, saturar una vía de Cáceres, con muchos problemas, como se ha visto en la prensa con los últimos accidentes ocurridos, con la ocupación de las autocaravanas de la calle para llegar al aparcamiento. No les parece que sea una buena ubicación la propuesta de la que tienen conocimiento a través de la prensa.

Opinan que se debe mantener en su ubicación actual, que es necesario modificarla; buscando información para esta Moción se encontró con los requisitos que tienen que cumplirse en un aparcamiento de autocaravanas, que no es un camping, solamente está permitido el aparcamiento, la utilización del interior de la autocaravana no tiene que ver con el estar en una zona de aparcamiento, se puede utilizar como vivienda sin que se puedan alojar en el exterior ningún tipo de utensilio.

Crean que es necesaria la reforma de esta área desde el más absoluto respeto a la normativa en vigor, tanto a la estatal, como a la autonómica y a la local, pero siempre partiendo de que se mantenga en la ubicación actual.

Entiende que debe ser en la Comisión de Turismo donde se debe debatir este tema e intentar llegar a acuerdos.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en este punto del Orden del Día. Sr. Ibarra Castro que, en primer lugar, felicita al Sr. Hurtado por su reciente paternidad.

Quiere aprovechar la ocasión que les brinda el Partido Socialista al presentar esta Moción para incentivar un debate constructivo respecto al turismo de caravanas y de fondo y en definitiva, respecto al turismo que se quiere en la Ciudad, qué imagen de Cáceres se quiere dar al turista en general; huyendo del debate respecto a la ubicación del aparcamiento.

Manifiesta que la imagen que ahora mismo tiene el turista que viene en autocaravana a Valhondo, que en la mayoría de los casos no solo aparcan, sino también pernoctan, cometiendo una irregularidad, utilizando unas instalaciones insalubres, con lo la imagen es la peor que interesa. Cree, además, que se hace competencia desleal con otro tipo de instalaciones municipales que sí tienen los usos regulados y están preparadas; incluso, se están perdiendo posibles ingresos ya que se evitan

otro tipo de instancias, habría que preguntarse por qué va el turista a Valhondo, por la ubicación o porque les sale gratis.

Evidentemente el turismo es el motor económico de la ciudad y cree que hay que planificar una solución integral, con continuidad en el tiempo independiente del color del que gobierno y para ello es imprescindible que haya consenso. Hay que planificarlo puesto que hasta la fecha no se ha hecho, se ha pensado poco en qué imagen se lleva el turista que accede a Valhondo, sin servicios, donde además está el albergue municipal como instalación complementaria que profundiza más en esa imagen lamentable que se llevan muchos turistas; o qué imagen se lleva el turista que llega en caravana al camping y no tiene manera de llegar a la ciudad en transporte público, porque hay parada de autobús a la puerta pero que no funciona de lunes a viernes.

Por todo ello, opina que hay que conocer la demanda real de este tipo de turismo, qué pernoctaciones medias se producen, cuál es el motivo por el que van a Valhondo, si se informa a los turistas sobre las alternativas que existen en la ciudad, pues muchos de ellos creen que es aparcamiento oficial de la ciudad de Cáceres. Hay que valorar también las sinergias con otros tipos de instalaciones municipales y qué servicio se quiere proporcionar a este tipo de turismo, sin duda creyendo que la excelencia en cuanto a la imagen que se quiere dar, presida la toma de decisiones.

Quieren huir de simplificar el debate en cuanto a la ubicación, opina que hay que analizar ambas, incluso incorporar otras opciones futuras o posibles, en el seno de la Comisión de Turismo, como propone el Grupo Socialista; opina que hay que saber qué ofrecer al turista, qué servicios, cuál es la demanda real, si Cáceres necesita un aparcamiento, dos, tres, uno amplio, ninguno...; qué tipo de estancia se quiere permitir, pues una cosa es el aparcamiento y otra muy distinta es la pernoctación.

Por todo ello opina que hay que analizar todas las opciones disponibles en la ciudad, proponiendo al Grupo Socialista una enmienda.

A continuación, el Sr. Secretario General da lectura a la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que dice lo siguiente:

«D. Cayetano Polo Naharro, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de conformidad con el artículo 97.5 el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal en su artículo 86.1b

PROPONE LAS SIGUENTE ENMIENDA A LA MOCIÓN DEL PSOE “MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE AUTOCARAVANAS DE VALHONDO”.

Modificar el punto PRIMERO quedando la redacción de esta manera:

Trabajar en el seno de la Comisión Informativa de Turismo en una reforma y ampliación del área de autocaravanas de Valhondo, incorporando otras alternativas de la ciudad.

Modificar el punto SEGUNDO:

Modernizar la zona de autocaravanas mejorando los servicios que actualmente se prestan y garantizando la cobertura para quienes practican este tipo de turismo.

Añadir un Punto TERCERO:

Planificar turismo de autocaravanas y sinergias con Camping e Instalaciones Municipales. Fmdo. D. Cayetano Polo Naharro».

El Sr. Ibarra Castro manifiesta que, en relación con el punto tercero, han acordado con el Grupo Socialista eliminar el término “camping”, por lo que quedaría de la siguiente forma:

“Planificar turismo de autocaravanas y sinergias con Instalaciones Municipales”.

El Sr. Hurtado Muñoz señala que en el punto tercero de la enmienda proponen una transacción, con el fin de que se redacte de la siguiente forma:

“Planificar turismo de autocaravanas y sinergias con las diferentes Instalaciones Municipales y con el conjunto de la política turística en nuestra Ciudad”.

Pues entiende que hay otras instalaciones municipales y además, ya que se incluye este punto que enriquece a la Moción, que se incluya en la política turística.

Respecto a los otros dos puntos, considera que no alteran el espíritu de la Moción, ni su exposición de motivos. Por lo tanto aceptan los dos primeros puntos como se proponen y el tercero incluyendo la transaccional a la que se ha referido anteriormente.

El Sr. Ibarra Castro informa que aceptan la transaccional formulada por el Sr. Hurtado Muñoz.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sr. Pacheco Polo que considera que el problema de presentar mociones como esta, guiándose por las informaciones salidas en la prensa, conlleva que se encuentren con que existan ciertas contradicciones por parte de lo que han dicho los distintos grupos políticos. Sobre todo, porque la Moción tiene un título que se refiere sólo a Valhondo y oídas las distintas intervenciones, parece que el Grupo de gobierno ha hecho una propuesta de *Fratres versus Valhondo*, y nadie ha hecho una propuesta en ese sentido.

Además, cuando el equipo de gobierno se plantea llevar a cabo una modificación de las estructuras que existen en la ciudad, respecto a los

aparcamientos de caravanas, lo ha hecho sabiendo lo que hacía y tomando en consideración aquellas circunstancias que se han venido dando a lo largo del tiempo.

Como dice la Moción, efectivamente este aparcamiento de Valhondo se inauguró en el año 2005; probablemente por aquel entonces era suficiente para la ciudad un aparcamiento de dieciséis o dieciocho autocaravanas, pero si han transcurrido al menos doce años, nos encontramos con que hoy el volumen de turismo que entra en la ciudad con este tipo de vehículos, ha aumentado exponencialmente.

Cuando han hablado con las distintas asociaciones de conductores de este tipo de vehículos, han informado de que entran más de cien autocaravanas en Cáceres al día.

En cuanto a las razones para establecer un aparcamiento de autocaravanas en otro lugar de la ciudad, insistiendo en que no se contrapone al de Valhondo, fundamentalmente es la necesidad de regularlo, pues el turismo es importante en la ciudad y tiene que ser objeto de estudio permanente y constante por quien gobierne la ciudad.

En la prensa se ha publicado que Valhondo iba a cerrarse como aparcamiento de autocaravanas y, probablemente, en el fondo subyace esa idea; pero no porque el equipo de gobierno quisiera quitarlo y llevarlo a otro lado, sino por las dificultades que Valhondo tiene.

Cuando el Partido Popular llegó al gobierno del Ayuntamiento de Cáceres, en el año 2011, uno de los primeros problemas que encontró era una propuesta de sanción al Ayuntamiento, por parte de la Dirección General de Turismo (Acta de inspección 18.831, de 28 de enero de 2011). Pero, curiosamente, ya en mayo de 2010, en una Junta de Gobierno Local se habló del problema que se estaba creando con las autocaravanas en Valhondo, porque el flujo de vehículos que llegaba a esa zona, era mucho mayor del que Valhondo podía soportar; y, en segundo lugar, porque se

utilizaba el aparcamiento como zona de acampada. Esto dio lugar a que se incoara ese expediente sancionador.

No fue el único, en el año 2012, en octubre, se volvió a incoar otro, con propuestas de sanción de 4.200,- euros.

Por eso, en una Junta de Gobierno Local, celebrada el 29 de noviembre de 2013, se adoptó el acuerdo de aprobar un reglamento de uso del aparcamiento de autocaravanas en Valhondo, que existe y está aprobado, al que nadie ha hecho referencia, por lo que entiende que se desconoce su existencia.

La iniciativa era muy buena, se pusieron todos los medios, pero, al final, nuevamente, el flujo de autocaravanas que llegaban a la ciudad, volvió a superar lo que establecía ese reglamento y se incoó de nuevo un tercer expediente sancionador, el 19 de abril de 2014, nuevamente con una propuesta de sanción de 4.200,- euros, porque se acampa, en primer lugar, y en segundo lugar, porque hay un parking donde se entra gratuitamente, donde no se da ningún servicio; ya que en el año 2005, cuando se abrió el aparcamiento, había la posibilidad de suministro de agua y eléctrico, que hubo que suprimir porque el abuso era constante y no se pagaba nada.

Esto llevó al equipo de gobierno, en este mandato, a plantearse la regulación de este tipo de turismo en la ciudad. Se pensó, en primer lugar en Los Fratres, porque se buscaba una infraestructura que pudiera ponerse en marcha a la mayor brevedad posible y porque, además, entendían que había que empezar a plantearse seriamente que, dado el volumen de autocaravanas que entran en la ciudad, había que utilizar otras zonas, como bien dice la enmienda de Ciudadanos.

El paso de Los Fratres es el primero, no es Fratres contra Valhondo, se trata sencillamente la consecuencia de un estudio que se ha venido haciendo, a lo largo del tiempo y que ha llevado a pensar al equipo de gobierno que hay que establecer distintas zonas de aparcamiento en la

Ciudad de Cáceres para las autocaravanas, tanto en la zona Norte, como en la zona Sur de la ciudad.

Si algún día se hace realidad lo de los Fratres, se comprobará que estará perfectamente regulado, su entrada, habrá que pagar por los suministros, etc. Por otra parte, no cierran la puerta a otros lugares, incluso pensado en las zonas de San Blas, Pinilla o la barriada de la cárcel, barriadas con una problemática especial porque no tienen zonas abiertas y es muy difícil llevar servicios y cuesta mucho trabajo que los pocos que se puedan llevar, se supriman.

Esto les ha llevado, durante mucho tiempo, a plantearse distintas zonas cerca de la ubicación de Valhondo, que hará llegar a los distintos grupos, cada una con sus propias características y problemática.

Con esto quiere decir, que da la sensación de que el equipo de gobierno ha estado estudiando el aparcamiento en Los Fratres por puro gusto y no es así; además, guiarse por una noticia que sale en la prensa entiende que refleja un desconocimiento de la problemática de fondo y el estudio que se ha hecho, que podrá ser o no acertado, pero se ha hecho con tiempo y madurando las distintas ideas que se ponían sobre la mesa.

Informa que no votarán a favor, pero tampoco en contra. No votarán a favor porque sería ir en contra de los estudios que se han hecho y de lo que creen que no va a ser posible, que es lo de Valhondo. También lo ponía de manifiesto el Sr. Ibarra, el problema de Valhondo es que ese lugar está catalogado como una dotación equipamiento administrativo institucional privado y su uso es absolutamente incompatible con un parking de autocaravanas. El problema no es que haya que hacer una modificación de uso, es que hay que ir a una modificación estructural del Plan, que tendría que ser aprobada por Mérida.

Insiste en que no sabe si se puede modificar para que sea más moderno, pero para dar cabida a dieciocho autocaravanas, no sabe hasta qué punto merece la pena realmente hacer una inversión y, desde luego,

ampliar esa zona al equipo de gobierno le parece que no ha lugar, pues significaría que o se quita la parada de autobuses, que es necesaria, o se quita el campo de fútbol, o la pista de fútbol sala, que, en todo caso, dada la carencia de espacios para servicios e infraestructuras que se pueden llevar a esa zona, opina que no deberían tocarse y, en todo caso, deberían modificarse para mejorarlas.

Estas son las razones del sentido de su voto, no se opondrán a la moción.

Por último, recuerda que cuando revirtió El Madruelo al Ayuntamiento, si no fuera posible llevar a cabo el arreglo de ese edificio, por problemas incluso de cimentación, ya se había planteado hacer un parking y también para autocaravanas porque está en el mismo ámbito de actuación.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Calvo Suero que, en primer lugar, celebra la oferta del portavoz del equipo de gobierno respecto al estudio de otras posibilidades, aparte de las contempladas en el artículo de prensa, gracias al cual tienen información. Tampoco, recuerda, ha habido ningún tipo de desmentido, por lo que lo da por bueno.

En dicho artículo se dice *“supondrá el cierre del servicio habilitado en Valhondo”*, no tiene más información que esta acerca de la posibilidad de traslado, además de las palabras del Portavoz del gobierno.

Afirma que se han vertido también cosas que no son demasiado ciertas, acerca de este debate, respecto a lo que se puede y lo que no se puede hacer en un aparcamiento de autocaravanas. Reconoce que no conocía el reglamento que ha citado el Sr. Pacheco, pero ha encontrado algo de información en un periódico, la Nueva España de Asturias, que en un artículo de 18 de marzo de 2017, explicaba qué se puede y qué no se puede hacer en una zona de aparcamiento de caravanas; cita que no se

puede acampar como en un camping, pero se puede vivir dentro de la caravana, siempre y cuando no se instale fuera nada, porque la Dirección General de Tráfico considera que si toda la actividad se desarrolla dentro de la caravana, esa caravana está estacionada, no está acampada.

Considera que hay que empezar a delimitar qué sí y qué no, se debe reformar Valhondo porque es cierto todo lo que aquí se ha expuesto; celebra que por parte del equipo de gobierno desmientan este artículo del periódico y se pase a estudiar detenidamente este asunto donde corresponde, en la Comisión de Turismo.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Ibarra Castro se plantea si la Fundación Valhondo tendrá algo que decir, pues el Ayuntamiento es arrendatario.

Respecto a la reflexión del Sr. Calvo, parte de una premisa falsa, pues no se trata de un aparcamiento de caravanas legal, el uso del suelo no es de aparcamiento, es un uso dotacional administrativo; por lo tanto parte de una premisa falsa, no es un parking.

También celebra que el Sr. Pacheco Polo se una al debate y le pide que comparta los estudios que ha comentado sobre Los Fratres y sobre Valhondo.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Pacheco Polo que desea hacer una aclaración al Sr. Calvo suero, que ya hizo anteriormente en otra ocasión. Si dice que una cosa no es blanca, no significa que sea negra.

Explica que, en primer lugar, no ha dicho jamás que lo que se haya dicho en el periódico no fuera cierto; lo que ha manifestado es que traer una moción por lo que se dice en un artículo del periódico es desconocer el trabajo que puede haber hecho el equipo de gobierno sobre una

determinada cuestión que, por cierto, no está encima de la mesa y a continuación dirá el porqué.

Y, en segundo lugar, no ha desmentido al periódico, lo que ha dicho es que no hay que equivocar los términos del debate, que no es Fratres frente a Valhondo, sino que Valhondo crea un problema, que puede sancionarse al Ayuntamiento y que había que buscar una solución, dentro de ese estudio global que había que hacer; y que por las dificultades, como lo que acaba de decir el Sr. Ibarra y ha dicho él mismo antes, sobre el uso que tiene ese edificio que, además no es de titularidad municipal, habría que descartar Valhondo, pero no esa zona de influencia y por eso ha dicho que se estaban buscando por allí parcelas, hay una que su uso es compatible, que es la que está frente al cementerio, aunque no le parece el lugar más adecuado.

Repite que no ha desmentido nada ni que lo que decía el periódico no fuera ajustado a la realidad, ha dicho que faltaban datos.

No se ha puesto este asunto sobre la mesa todavía, porque con Los Fratres hay un problema muy similar al de Valhondo, no tan grave, pues el parking de Los Fratres se construyó en el año 2009, dentro del Plan E, y en el Plan General Municipal no aparece vinculado ese uso de parking al mismo, aparece como un dotacional deportivo comercial, que es incompatible incluso con el aparcamiento mismo. Esto se puede solucionar más fácilmente, porque es un fuera de ordenación, bastando un cambio de uso y por lo tanto sería más factible.

Por último, uno de los argumentos que se ha utilizado es que no se deberían perder aparcamientos en Los Fratres, pero manifiesta que las caravanas se regulan como cualquier otro vehículo, pues pueden aparcar en cualquier espacio de la ciudad, siempre que el espacio sea suficiente para ello, pues tienen el mismo régimen que el resto de vehículos automóviles. Si se cerrara Valhondo, las autocaravanas podrían, por lo tanto, aparcar en cualquier parking de Cáceres y de lo que se trata es de

racionalizar el uso que se pueda hacer de esas infraestructuras públicas para que no puedan ocupar todo un aparcamiento en un momento determinado.

Por lo tanto, en el parking de Los Fratres no se pierden plazas, lo que se hace es regularlas de otra manera diferente a la que puedan tener ahora.

Insiste en que están abiertos a cualquier situación, porque no es un problema de las barriadas de la zona, se trata de un problema que afecta a la regulación del turismo de autocaravanas en la ciudad, que todos opinan que debe ser regulado adecuadamente.

Llévese a la Comisión de Turismo, pónganse las distintas cuestiones sobre la mesa y resuélvase un asunto que puede crear problemas a la ciudad.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Hurtado Muñoz para que proceda al cierre del debate de la Moción.

El Sr. Hurtado Muñoz comparte plenamente lo que ha señalado el Sr. Pacheco de que el espíritu de la Moción es mantener el área de influencia de la zona.

En cuanto a la competencia desleal señalada por el Sr. Ibarra, entiende que el Ayuntamiento no tiene que ser quien evalúe esto, sino que tiene que hacer política conforme a la legislación vigente y, a partir de ahí, que el mercado actúe.

El Sr. Pacheco se ha referido en dos ocasiones a que se ha conocido el tema a través de un artículo periodístico, ese fue el inicio; se pregunta qué efectos positivos tiene para el turismo ubicar la zona de autocaravanas en Fratres, y la respuesta es ninguno, esta respuesta es del Concejal de Turismo del equipo de gobierno; explica que han preguntado en Comisión sobre este tema y se les ha informado sobre ello y sólo a raíz de esa Comisión han puesto en marcha la maquinaria política. Tan mala no

será esta Moción cuando el Partido Popular se abstiene, por lo que algo de fondo tendrá.

También han dicho que conllevaría modificar el Plan General en cuanto a Valhondo porque no permite establecer una zona de autocaravanas, por tanto tampoco permitiría una zona de aparcamiento de autobuses, por lo que no será tan malo modificar el Plan General Municipal, aunque sea una modificación estructural.

Por otra parte, pregunta qué uso de suelo estaba en vigor en el año 2005 cuando se inició este aparcamiento. Opina que hay que tener en cuenta todos estos elementos cuando, además, desde el 2010, hasta el 2017, el Partido Popular, como equipo de gobierno, ha podido poner freno a esto, que es un problema y por eso traen la Moción. Por lo tanto, considera que traer la Moción es una oportunidad para regular la zona de autocaravanas de Valhondo.

También reconocen que quizá la legislación autonómica en este asunto no está todo lo desarrollada que debe estar y pregunta por qué el Ayuntamiento de Cáceres, dentro de la Comisión de Turismo, no propone que se desarrolle este asunto, en el marco de la legislación autonómica y esta podría ser una de las conclusiones de esta Moción.

Sería complicado que en el año en que Cáceres preside el grupo de Ciudades Patrimonio, la primera ciudad que empezó con una zona de autocaravanas, siendo ejemplo para el turismo de Ciudades Patrimonio, deje de tener este aparcamiento en un sitio tan bueno como es la zona de Valhondo.

Por lo tanto, entiende que todo conforme a la legislación, por supuesto, sin caer en que el Ayuntamiento sea una empresa privada, sino pensando en que hay que hacer política; cree que la mejor opción para todos es pensar primero en lo que existe, en sus posibilidades de ampliación, en la reorganización de la zona, porque cree que Cáceres está

en disposición de tener una de las mejores zonas de autocaravanas que existen en España.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, votación que da el siguiente resultado: votos a favor catorce, ocho de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales del Grupo Municipal CACeresTú; votos en contra, ninguno; abstenciones diez, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor, ningún voto en contra y diez abstenciones; acuerda dar su aprobación la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, siendo el acuerdo a adoptar, una vez aceptadas enmiendas y transaccional, el siguiente:

1º.- Trabajar en el seno de la Comisión Informativa de Turismo en una reforma y ampliación del área de autocaravanas de Valhondo, incorporando otras alternativas de la ciudad.

2º.- Modernizar la zona de autocaravanas mejorando los servicios que actualmente se prestan y garantizando la cobertura para quienes practican este tipo de turismo.

3º.- Planificar turismo de autocaravanas y sinergias con las diferentes Instalaciones Municipales y con el conjunto de la política turística en nuestra Ciudad.

14º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CACeresTú, “POR UNA ACCESIBILIDAD REAL 2017”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo CACeresTú, del siguiente tenor literal:

«D^a. CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET como portavoz del Grupo Municipal CACeresTú de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, *al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE MOCIÓN,*

MOCIÓN:

POR UNA ACCESIBILIDAD REAL 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Para que la Accesibilidad Universal se haga una realidad en todos los pueblos de España y no caiga en el olvido según se recoge en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y:

- Dado que en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En el *CAPÍTULO I. Objeto, definiciones y principios* en su Artículo 2 de Definiciones, queda recogido lo siguiente:

k) Accesibilidad universal: es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todos», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

l) Diseño universal o diseño para todos: es la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal o diseño para todos» no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten.

Según se recoge en el *TÍTULO III, CAPÍTULO II de este Real Decreto Legislativo el 4 de diciembre de 2017* todos los pueblos de España tienen que cumplir con el concepto de Accesibilidad Universal lo que se traduce en una ciudad para todas y todos.

- Dado que en la actualidad y, limitándonos en el territorio español, aunque se haya avanzado bastante en la materia, las dispersas leyes y normas vigentes, la ausencia de mecanismos eficaces para la vigilancia de su cumplimiento y la insuficiencia de medios humanos y técnicos para su puesta en marcha, originan que en la práctica las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia no puedan contar con todos los recursos necesarios para DISFRUTAR DE UNA VIDA DIGNA Y EJERCER LA PLENA CIUDADANÍA con sus derechos y responsabilidades.
- Dado que en todo este tiempo, el concepto de accesibilidad se ha ido enriqueciendo gracias a las sucesivas aportaciones de

organizaciones no lucrativas pero también de personas particulares altruistas que muchas veces en la sombra han sido sensibilizando y contribuyendo al hecho que el término adquiriera el significado actual en toda su extensión, es decir, la ACCESIBILIDAD COGNITIVA, SENSORIAL Y FÍSICA. La actual tarea sobre este tema es conseguir que el concepto “ACCESIBILIDAD UNIVERSAL” sea asimilado y asumido como un principio vital por todas y cada una de las personas, instituciones públicas y entidades privadas.

- Dado que el objetivo que pretende la Accesibilidad Universal es simplificar la vida de todas las personas, haciendo que tanto los productos, como las comunicaciones y los espacios construidos sean utilizables por la mayor cantidad de usuarios posibles con un coste nulo o mínimo. Entendiendo que todas y todos, en algún punto de nuestra vida, podemos ser víctimas de una deficiente accesibilidad a nuestro entorno, ya sea por una discapacidad, transitoria o permanente.

No sólo pedimos el apoyo para conseguir el objetivo de accesibilidad universal, si no que pedimos un compromiso real por parte de este Ayuntamiento que se concreten en políticas en relación a los puntos siguientes:

1. La consecución de la accesibilidad universal en los entornos, productos y servicios.
 2. La formación adecuada en materia de accesibilidad universal.
 3. La sensibilización de la sociedad en general en materia de accesibilidad universal.
 4. La no discriminación de las personas con discapacidad en su entorno físico, social e institucional y la consecución del ejercicio de la plena ciudadanía.
- Dado que, este compromiso y las futuras mejoras en la accesibilidad universal de Cáceres, supondrían ya no sólo la mejora de la calidad

de vida de los vecinos y vecinas de nuestro municipio, si no que mejorarían la imagen de la ciudad, favorecería el comercio, el turismo y le añadiría valor añadido a un nuevo modelo de ciudad: inclusiva y sostenible, donde las personas con diversidad funcional puedan ser plenamente autónomas, independientes y productivas.

Por todo ello, el grupo municipal CACeresTú pide que desde el pleno de este ayuntamiento se llegue AL SIGUIENTE ACUERDO,

ACUERDO:

PRIMERO: Una campaña del Ayuntamiento de Cáceres de Accesibilidad Real 2017 con los compromisos de consecución, formación, sensibilización y no discriminación en materias de accesibilidad universal.

Aceleración y ejecución del Plan de Accesibilidad Universal o inclusión para la ciudad, tal y como se aprobó en el Pleno de 17 de septiembre de 2015 por unanimidad, que este plan se dote de recursos con una planificación de obras a realizarse a fin de garantizar que dichas obras cumplan los criterios de accesibilidad universal, diseño para todos, que permitan la autonomía y vida independiente de las personas con discapacidad teniendo en cuenta el triple enfoque: físico, sensorial y cognitivo.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Extremadura, al Gobierno del Estado y al Congreso de los Diputados a que lleven a cabo las actuaciones necesarias para ir adoptando medidas para garantizar la accesibilidad de todas las personas con discapacidad.

TERCERO: Como primera medida, que el 4 de diciembre 2017 se concreten las medidas necesarias para garantizar la Accesibilidad Universal Real en todos los pueblos de España solventando un déficit histórico y equiparando las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas con discapacidad a las de los países de la Unión Europea que se han mostrado comprometidos con la instauración de una normalidad de la accesibilidad

universal, convirtiéndoles así en ciudadanas y ciudadanos con plenos derechos.

CUARTO: Comunicar la adopción de estos acuerdos al Gobierno del Estado, a la Junta de Extremadura y agentes implicados en el desarrollo del Plan de Accesibilidad. Cáceres, 11 de octubre de 2017. Fmdo.: Consolación López Basset».

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, en este punto del Orden del Día, Sr. Calvo Suero, para que proceda a la defensa de la Moción.

Durante la intervención del Sr. Calvo Suero, siendo las 12:09 horas, la Excm. Sra. Alcaldesa se ausenta de la sesión, asumiendo la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Valentín Enrique Pacheco Polo.

El Sr. Calvo Suero inicia su intervención manifestando que el día 4 de diciembre de 2017, fecha límite indicada en la ley para que la accesibilidad universal sea una realidad y no una pretensión, está muy próximo; y su Grupo considera necesario presentar esta Moción ya que es patente el elevado grado de incumplimiento en esta Ciudad.

En el Pleno del mes de septiembre de 2015, el Grupo Municipal de Ciudadanos presentó una Moción *“Para la elaboración de un plan de inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad, que articule toda la política de la Corporación Local en materia de discapacidad, acceso universal de todos los ciudadanos con discapacidad a los derechos y servicios ciudadanos y sociales, y apoyo y financiación de las entidades del movimiento de la discapacidad”*. Esta Moción fue aprobada por unanimidad por los veinticuatro concejales y concejalas presentes en el Pleno.

Creen que, salvo algunas actuaciones puntuales en accesos, poco o nada se ha hecho en pos del desarrollo y cumplimiento de esta Moción.

Hoy vuelven sobre el fondo del mismo asunto. El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece como plazo límite el 4 de diciembre de 2017 para que el ejercicio real y efectivo de los derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, sea una realidad, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad, de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 19 de la Constitución Española y de acuerdo con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

Dentro de todos los derechos de las personas con discapacidad que la ley enumera, a la protección de la salud, a la atención integral, educación, a la vida independiente, al trabajo, a la protección social y a la participación en los asuntos públicos; quieren poner el énfasis en la accesibilidad, como pilar básico para la movilidad y para la consecución de una vida independiente, por ser el que compete más al Ayuntamiento, sin que por ello quieran restar importancia al resto de derechos.

La referida Ley establece en el artículo 7.1 y 7.2 que *“Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que los demás ciudadanos conforme a nuestro ordenamiento jurídico. Para hacer efectivo este derecho a la igualdad, las administraciones públicas promoverán las medidas necesarias para que el ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos de las personas con discapacidad sea real y efectivo en todos los ámbitos de la vida”*.

Podría seguir enumerando las tareas que la ley encomienda a las administraciones públicas, pero sería transcribir los diversos artículos de la ley y su objetivo es su cumplimiento.

Se puede entender la accesibilidad universal de los entornos urbanos, como la condición que deben cumplir los espacios, servicios y equipamientos para garantizar su uso y disfrute de forma cómoda y segura para toda la ciudadanía, en igualdad de condiciones.

La falta de accesibilidad limita tanto la autonomía de las personas con limitaciones funcionales, como su capacidad de elección e interacción con el entorno, y sus oportunidades de participación en la vida social.

Las intervenciones para hacer posible la igualdad de oportunidades, pueden ser un factor dinamizador de la transformación urbana. El espacio urbano está sometido a un proceso de cambio permanente a través de operaciones de reurbanización, construcción o renovación de grandes infraestructuras y equipamientos, pero también a través de procesos de menor escala, tal como la incorporación de mejoras de accesibilidad en los elementos del espacio público, estructuras, mobiliario, equipamientos, etc.

Estas mejoras de accesibilidad pueden ir dirigidas a potenciar cualquiera de los distintos niveles de actividad que se desarrollan en los espacios, actividades necesarias, actividades recreativas, opcionales, sociales; y con ello contribuir a una mejor usabilidad, no solo de las personas con discapacidad, sino del conjunto de la población.

La posibilidad de tener acceso a los distintos entornos, productos y servicios, es uno de los caminos para avanzar hacia ese objetivo general; pero la mejora de accesibilidad contribuye, en el entorno urbano, a alcanzar beneficios complementarios como los siguientes: aumento de la vida urbana, de la participación y de las relaciones, aumento de la actividad comercial y, consecuentemente, del empleo, menores costes de atención domiciliaria a las personas dependientes, aumento de los recorridos a pie, lo que implica mayor actividad física, mejora de la salud, reducción de costes sanitarios, etc.; aumento de visitantes y mayor actividad en las calles, que también provoca mayor seguridad; menor accidentabilidad de los mayores,

ordenación del espacio peatonal, disciplina urbana, pacificación del tránsito, etc.

Teniendo en cuenta los datos generales a nivel estatal que cifran en torno al 10% el número de personas con alguna discapacidad, en esta ciudad se puede hablar de una cifra cercana a las diez mil personas a quienes la ley considera discapacitados y discapacitadas y a quienes la aplicación de esta Moción pretende facilitar la vida cotidiana, aumentar su independencia y que les pueda permitir el disfrute de unos derechos fundamentales.

Hay que reconocer la labor del vecino Juan Carlos Caso que hoy asiste a esta sesión, que en el reportaje aparecido en la prensa en días pasados ponía de manifiesto los obstáculos que se encuentran las personas con discapacidad, para desplazarse por la ciudad; y, mucho más, si lo pretendido es hacer una visita a la joya turística de Cáceres, la parte antigua. Al mismo tiempo hacía una serie de sugerencias tendentes a solucionar los obstáculos e impedimentos.

También quiere citar otros datos aparecidos en la prensa local el día 16, en un artículo que firmaba Lola Luceño, acerca de los delitos de odio provocados por el racismo, por la ideología y por la discapacidad, en Cáceres en 2016, poniendo de manifiesto un aumento de los delitos relacionados con la discapacidad.

Hay que reconocer que la discapacidad puede ser permanente o temporal, muchas personas mayores y otras no tan mayores, pierden su autonomía por caídas a veces ocasionadas por la situación de las calles; quieren facilitar la vida cotidiana a esas personas a través de la accesibilidad universal.

A continuación, el Sr. Alcalde en funciones da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en este punto del Orden del Día. Sra. Díaz Solís.

En el transcurso de la intervención de la Sra. Díaz Solís, siendo las 12:19 horas, se incorpora a la sesión la Excm. Sra. Alcaldesa, asumiendo la Presidencia.

La Sra. Díaz Solís inicia su intervención señalando que para su Grupo la inclusión de las personas con discapacidad o con diversidad funcional es algo prioritario; de ahí que fuera una de sus primeras mociones la elaboración del plan de inclusión, en el que, tras dos años, se va avanzando.

Sin embargo, tienen que hacer alguna objeción a la Moción que presenta CACeresTú.

En primer lugar, porque les parece más una declaración de intenciones que otra cosa, pues en este momento aporta poco, excepto en lo que se refiere a pedir una mayor celeridad en la ejecución y en la elaboración del plan, puesto que el resto de puntos que aparecen en cuanto a accesibilidad, sensibilización, etc., todo eso irá dentro del plan, una vez que esté elaborado, por lo que ya estaba pedido.

También considera que parece una Moción que se ha presentado en otros lugares y en otros momentos, para cumplir con el Real Decreto 1/2003, donde se pedía que los entornos tienen que ser universalmente accesibles en 2017; parece que va un poco tarde, pues queda poco tiempo.

De todas formas, le parece bien que se recuerde al gobierno esa fecha.

Le ha parecido raro que no se aluda a la ordenanza de accesibilidad que se creó en el seno del Consejo Sectorial de las personas con discapacidad y que es una ordenanza muy completa según los especialistas en la materia y que solo con pedir que se cumpla, que se lleven a cabo las acciones oportunas para su cumplimiento, sería suficiente; piden concretar las políticas relacionadas con la accesibilidad, cuando todo está dentro de la

ordenanza. Si se revisa la ordenanza, se comprobará que contempla la accesibilidad en el transporte, en los entornos públicos, en las infraestructuras, en el acceso a la comunicación, etc. Hay poco más que añadir en torno a la accesibilidad universal si se mira la ordenanza, con cumplirla es suficiente.

Desean añadir una enmienda a la Moción, del siguiente tenor literal:

“D. Cayetano Polo Naharro, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de conformidad con el artículo 97.5 el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal en su artículo 86.1b

PROPONE LAS SIGUENTE ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCIÓN DE CCTÚ POR UNA ACCESIBILIDAD REAL.

Modificar el punto PRIMERO segundo párrafo

Aceleración del Plan de Inclusión aprobado por Unanimidad el 17 de septiembre de 2015, comenzando a ejecutar las áreas que ya se han trabajado, entre las que se encuentra la Accesibilidad Universal. Que este Plan se dote de recursos con una planificación de obras a realizarse a fin de garantizar que dichas obras cumplan los criterios de accesibilidad universal, diseño para todos, que permitan la autonomía y vida independiente de las personas con discapacidad teniendo en cuenta el triple enfoque: físico, sensorial y cognitivo. Fmdo.: D. Cayetano Polo Naharro».

Señala que ya se ha trabajado la accesibilidad universal, además de que se basa en el cumplimiento de la ordenanza, poco más se ha dicho en esa área cuando se ha trabajado.

Por lo tanto, pide que se empiece a trabajar esa área que ya está preparada y para eso está la ordenanza.

Por eso decía antes que la Moción aporta poco pues no se adapta a este Ayuntamiento, que ya tiene la ordenanza.

Para finalizar, informa que votarán a favor, acepten o no la enmienda, pues si sirve para agilizar el plan para que Cáceres sea mucho más accesible, cuanto antes, estarán satisfechos.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sra. Pulido Pérez que manifiesta que su Grupo va a apoyar la Moción, en primer lugar porque es de ley y, en segundo lugar, porque hay que dar todos los pasos necesarios para que la accesibilidad universal llegue a ser una realidad.

Recuerda que en septiembre de 2015 se aprobó una Moción, que también entendían necesaria porque planteaba el reto de elaborar un plan de inclusión en el que la accesibilidad universal sería un elemento clave.

Pero en el mes siguiente, se aprobó una Moción sobre ciudades amigables, en la que la accesibilidad también era fundamental; ambas mociones se aprobaron por unanimidad.

Entiende que cada grupo voto movido por la buena voluntad, sin embargo el grupo del gobierno, el Partido Popular, además debería haber puesto la máquina de gestionar a funcionar de manera eficaz, para que ya se pudiera disfrutar de espacios públicos y edificaciones accesibles en la ciudad y no es así.

Se han iniciado procesos, se han convocado reuniones, los partidos y las organizaciones han llevado propuestas, pero los plazos se eternizan, las decisiones se demoran y la desconfianza crece.

Por otro lado hay una ordenanza municipal participada y moderna, a la que poco caso se le hace desde el gobierno municipal del Partido Popular, ya que se siguen sin ver los cambios esperados y no se refiere solo a los ascensores, las rampas, las escaleras mecánicas. Tampoco se

les ha hecho llegar sobre el desarrollo de esta ordenanza, ni sobre la actividad de la Comisión de Accesibilidad, aunque, a veces, reiteradamente, han pedido información sobre lo mismo.

También les han dicho que existe un buzón de quejas y sugerencias, reconvertido en dirección de correo electrónico, y una página web accesible, pero es difícil encontrar cualquier cosa que se busque y quizá lo más difícil sea encontrar, precisamente, ese buzón, del que tampoco se les ha informado nunca, aunque reiteradamente han pedido información sobre las quejas y sugerencias que van llegando a él.

Son conscientes de que el asunto de la accesibilidad es fundamental para poder hablar con rigor de derechos humanos en la sociedad y en la ciudad, y que no compete únicamente al Ayuntamiento; pero en este asunto, el Ayuntamiento, con este gobierno, no ha hecho los deberes, aunque la propaganda oficial intente hacer creer lo contrario.

Hay que reconocer que no hay tiempo para lograr que todos los entornos arquitectónicos, urbanísticos, las telecomunicaciones, la sociedad digital, los transportes, las infraestructuras, las relaciones con las administraciones, los bienes y servicios a disposición del público y los procesos electorales sean accesibles antes de que termine el año.

Por ello consideran que hoy son más necesarios que nunca compromisos serios que lleven a cabo medidas concretas en plazos concretos, consignación presupuestaria para esas medidas y evaluación y seguimiento de tales medidas.

El plazo se acaba y hay que ponerse a trabajar en serio.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sr. Bazo Machacón que manifiesta que se trata de una Moción corta-pegada de otras que se vienen presentando en otros municipios, que lo único que

viene a decir es que se desconoce el trabajo que se viene haciendo por el equipo de gobierno en la ciudad.

El equipo de gobierno comenzó a trabajar en accesibilidad universal en junio de 2015, para cumplir con la accesibilidad, y, aunque es un camino largo, es una realidad que se está trabajando en ello.

Piden compromiso real, pero, como siempre, sin ninguna aportación, de ahí que esta Moción le parezca oportunista, con buenas intenciones, pero vacía de contenido. En estos dos años se ha venido trabajando en materia de accesibilidad en todos los campos para adaptar la ciudad, de modo que pueda ser utilizada por todos los ciudadanos en igualdad de condiciones.

Recuerda algunos datos de lo que se ha denominado como acciones puntuales en accesos. Se viene trabajando en eliminación de barreras arquitectónicas, lo que se llama en la Moción “entorno”, en todos los barrios a través de la concesión denominada viales y obras; desde Aldea Moret con rebaje de acerados con una inversión de 65.000,- euros, Nuevo Cáceres 84.000,- euros, San Blas 72.000,- euros, Madrila, Mejostilla y así cada una de las barriadas donde ya se ha intervenido, hasta llegar a la cantidad de algo más de 900.000,- euros, solamente en aspectos de accesibilidad, en los dos últimos años.

A esto habría que sumarle los trabajos que se están haciendo por parte de la propia brigada de obras que se dedica, en muchos casos a accesibilidad; también los trabajos que se vienen realizando a través de los presupuestos participativos, porque este equipo de gobierno los acotó en cuatro módulos y uno de ellos era exclusivamente accesibilidad, para que los ciudadanos pudieran decidir, a través de esos presupuestos participativos, cuáles eran las necesidades de accesibilidad que tenían en sus barrios. Y gracias a esos presupuestos participativos, tienen un cambio radical, por ejemplo, las pedanías, que en dos años tienen inversiones de 100.000,- euros cada una de ellas, y si se visitan se verá cómo se va

cumpliendo la accesibilidad. O barrios como San Francisco, las Candelas que tuvieron una inversión hace poco, o las próximas que se van a hacer en el barrio de Santiago.

Cada una de ellas con inversiones, aproximadamente, de 80.000,- euros, sin olvidar la calle Palafox o las conexiones que se han realizado, el año pasado, en Gredos-Ronda, a través de una pasarela.

Pero no solo se trabaja a través de la concesión, de la brigada de obras y de los presupuestos participativos en la accesibilidad; cada vez que hay un proyecto sobre la mesa, se acopla a la accesibilidad. Lo que se conocía como el PER, este año también se lleva a accesibilidad, a Las 300, donde, con una inversión de 135.000,- euros, durante seis meses, desde enero a junio, trabajarán para la eliminación de barreras arquitectónicas, alcorques, rebajes de acerado, sustitución de lajas de pizarra, todo ello para beneficiar y hacer más accesible el entorno de Las 300.

Podría seguir hablando de lo que se viene haciendo respecto a la eliminación de barreras arquitectónicas, como la peatonalización de calles, las obras de inversión que están en marcha, como las que se van a realizar en Moctezuma, Galarza, Alzapiernas, sedes vecinales y algunas más reflejadas en inversiones por más de dos millones de euros solamente en accesibilidad.

Pero, como bien saben todos, la accesibilidad universal no solo consiste en la eliminación de barreras arquitectónicas, por eso este Ayuntamiento, en estos veintinueve meses, ha colocado sesenta y un nuevos aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida y se han adaptado más de ciento veinte pasos de peatones; en cuestión de parques infantiles, se han colocado seis nuevos columpios y se seguirá trabajando para duplicar esta cantidad en 2018; se cuenta con un transporte público adaptado, con la flota renovada en 2014, donde cada uno de los autobuses tienen rampas de acceso, están equipados con elementos sonoros e información escrita en braille; además, un transporte que se trató en

mesa, donde todas las asociaciones y los grupos debatieron para que fuera un transporte más eficaz y más accesible.

Desde Deportes, se viene trabajando con un programa denominado “Deporte accesible”, que engloba tres modalidades, Cardio-Tono-Corpo, con una oferta de mil dos plazas; gimnasia para mayores con una oferta de trescientas setenta y cinco plazas; y natación, para mayores de cincuenta años, con una oferta de cincuenta plazas; más un deporte especial, tres módulos con más de ciento veinte usuarios.

Respecto al trabajo que se viene realizando desde la Concejalía de Turismo y del Consorcio; desde la Concejalía se viene realizando un acuerdo con Down Extremadura para la elaboración de folletos adaptados para personas con síndrome de down; se está realizando también una adaptación de la página web y también con Down Extremadura se van a organizar jornadas de formación para guías turísticos. Se está colaborando con la Oficina de Accesibilidad Cognitiva de Extremadura, en el Congreso de Accesibilidad que se está realizando hoy y mañana.

A todo esto, se suma que se tiene en marcha ya la maqueta tipológica de la Ciudad Monumental, una maqueta para personas invidentes que, a través del tacto, podrán saber cómo es cada uno de los edificios situados en el casco histórico.

Se van a realizar paseras, que son pasillos accesibles, en calle Pío Roco, Adarve del Cristo y Travesía de las Candelas; sin olvidarse de las obras que ya se han realizado en Conde de Canilleros y Tenerías. Se está preparando la renovación integral de la cartelería de la Ciudad Monumental, acoplando códigos QR y pictogramas, con el objeto de mejorar los aspectos de accesibilidad cognitiva.

Si se accede a la página de Ciudades Patrimonio, se ofrece un itinerario accesible de al menos dos kilómetros, pudiéndose recorrer el Casco Histórico a través de este recorrido, donde se indica el nombre de las

calles, la pendiente de las calles, la anchura de los acerados, si es peatonal o no, e incluso la altura a la que se encuentran las papeleras.

Sigue señalando medidas puestas en marcha, como la instalación de bucles magnéticos en edificios municipales o contar con una persona traductora en lenguaje de signos, que no solamente asiste al Pleno, sino que también lleva a cabo labores de apoyo para personas con discapacidad auditiva en trámites administrativos.

La puesta en marcha de aseos públicos adaptados, tan solicitados por los mayores, ya es una realidad.

Finaliza manifestando que las ciudades han comenzado a desarrollar la sensibilidad inclusiva hace pocos años, antes se tenían poco en cuenta las barreras arquitectónicas, ni se trabajaba por una accesibilidad total, como se viene haciendo en este Ayuntamiento; por eso, solicita al Grupo CACeresTú que no intenten ponerse una medalla, ni hacer partidismo, con un corta-pega de cuatro folios y trabajen junto al equipo de gobierno, pues les garantiza que el éxito es la suma de pequeños esfuerzos repetidos día tras día.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra, dentro del segundo turno de intervenciones, a la Sra. Díaz Solís que pregunta si se ha aceptado la enmienda presentada por su Grupo.

El Sr. Calvo Suero manifiesta que se acepta la enmienda.

Prosigue su intervención la Sra. Díaz Solís que desea finalizar su intervención agradeciendo a Juan Carlos Caso sus aportaciones, a Lola Luceño y a Gema, también de El Periódico Extremadura, que hizo un buen artículo hace unos días.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Pulido Pérez que, dirigiéndose al Portavoz del equipo de gobierno, señala que le parece muy injusto que afirme que no ha habido aportaciones por parte de los concejales del Pleno en materia de accesibilidad. Recuerda que se están haciendo aportaciones al plan de inclusión permanentemente, un plan que se está dilatando en el tiempo mucho más de lo que debiera. Se han presentado mociones de accesibilidad, como la propuesta del plan de inclusión de Ciudadanos; se ha presentado una moción, por parte del Grupo Municipal Socialista, para las Ciudades Amigables de personas mayores, en el que ya se incluía y se pedía que se abrieran los servicios públicos para personas mayores; se han presentado propuestas, no solamente de accesibilidad física, sino también de accesibilidad cognitiva.

Efectivamente se están haciendo cosas, opina que la responsabilidad es del Ayuntamiento y no debe hacerse recaer sobre las asociaciones de vecinos; pero solo hay que ver las dificultades de los turistas, que tienen que subir cuestas, manejarse por calles llenas de rollos y por aceras muy estrechas. Sí se están haciendo cosas pero es insuficiente y diciembre de 2017 está aquí y no se han cumplido las obligaciones de la accesibilidad universal.

Toma la palabra el Sr. Bazo Machacón manifestando que le sorprende la enmienda, pues no entiende que la propuesta que hacen es que se ejecuten los puntos que ya se han debatido, cuando se está haciendo a través de una mesa, que se reúne cada quince días, donde, además de los grupos políticos, están representadas asociaciones y que acordaron que, una vez que terminaran los diez puntos, se llevaría al Consejo Sectorial.

Cara a la participación social a la que se refería en su primera intervención el Sr. Calvo Suero, informa que veintidós asociaciones son las

que están trabajando en el Consejo Sectorial, con voz y voto, y eso es participación social.

Respecto a lo manifestado por la Sra. Pulido Pérez, señala que se ha dirigido al grupo proponente cuando se ha referido a *medidas reales*, señalando que en la Moción se podría haber propuesto alguna medida; no aludía al trabajo que realizan todos los grupos a través de la Mesa, que es importante.

En el punto tercero de la Moción se dice “... *que el 4 de diciembre de 2017 se concreten las medidas necesarias para garantizar la Accesibilidad Universal Real...*”; les invita a que lean la Ordenanza Reguladora de Accesibilidad Universal del municipio de Cáceres que se publicó el 21 de febrero en el Boletín Oficial de la Provincia; se trata de una ordenanza donde se concretan las medidas necesarias que garantizan la accesibilidad real, con la cual garantiza que se está trabajando. Y por ello vela, además, la Comisión de Accesibilidad, que se reúne todos los meses, y en la que participan, además del propio Ayuntamiento, asociaciones como ONCE, ADEX, ASPACE, COCEMFE, FEFES, FEDAPAS, FEXAS, además del Consorcio y la Universidad Popular.

Lo que quiere decir es que en estos últimos el trabajo en accesibilidad se ha reconocido. En abril de 2013 se recoge el Premio Reina Sofía de accesibilidad universal, aunque no les guste; ese mismo año, en octubre se recoge el Premio solidario ONCE Extremadura que valora el trabajo de inclusión a la discapacidad y a las personas en riesgo de exclusión en el resto de la sociedad, un premio que se da a las administraciones cuando tienen un proyecto continuado en la accesibilidad universal. Y en 2014 se recoge el galardón que reconoce el trabajo realizado para ofrecer Cáceres como destino turístico adaptado a personas con problemas de movilidad reducida. En 2016, el Ayuntamiento de Cáceres presentó, junta a la Fundación Orange, una aplicación móvil turística, donde

se pueden descargar de forma gratuita, varios recorridos accesibles, incluso en lenguaje de signos o con audio-descripciones para personas invidentes.

Podría seguir señalando ejemplos, de ahí que esta Moción le parezca una falta de respeto, cuando se refieren a un *compromiso real*. El equipo de gobierno es el que les pide “*des-compromiso real*”.

Por eso su Grupo va a votar a favor de la Moción, porque el compromiso es más un gesto que una palabra.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Calvo Suero para el cierre del debate de la Moción.

El Sr. Calvo Suero manifiesta que no han querido plantear una cantidad económica en la Moción porque quieren que sean los órganos municipales quienes hagan ese plan y después lo valoren.

Señala que la Moción es una declaración de intenciones que sorprende que llame la atención que lo único que se pide es que se cumpla la ley; son utópicos, una ley promulgada en el año 2013 y lo único que piden es que se cumpla.

Siente defraudar a los concejales del Partido Popular y a los de Ciudadanos. Señala que la Moción no es un *copia-pega*, no hacen lo mismo que otros grupos, es una Moción de elaboración propia, la ha elaborado un compañero.

También desea decirle al Sr. Bazo que puede hacer una enumeración el doble o triple de larga de propaganda; le invita a que cuando salga del Salón del Plenos, le diga a cualquier persona que vaya en silla de ruedas que entre en el primer bar que se va a encontrar, en multitud de tiendas, pues si se lee la ley descubrirá que es de aplicación a cualquier espacio público.

Afirman que Cáceres es una ciudad accesible, pero hace meses personas en sillas de ruedas fueron rechazadas al entrar en el autobús urbano pues el conductor les dijo que no se responsabilizaba de ellos; esa

es la accesibilidad que se premió en el 2013. También le gustaría saber cómo llegaba una persona en silla de ruedas a la plaza de San Jorge en 2013, porque la rampa de acceso, de la cual se alegra que se haya hecho, se hizo con bastante posterioridad; no sabe qué accesibilidad se premió entonces, sería la que se preveía hacer.

Puede seguir enumerando el Sr. Bazo todas las bondades y virtudes de lo que han hecho, de lo que pretenden hacer o lo que han soñado que iban a hacer. Pero repite, díganles a las personas con discapacidad cómo entran en determinadas tiendas, establecimientos hoteleros, porque se lo van a agradecer.

El informe que se ha facilitado a todos los grupos, sobre cómo mejorar la accesibilidad en la zona monumental, con fallos y sugerencias, debe aplicarlo, dejando tanta propaganda que no sirve para solucionar los problemas de las personas de a pie, de los ciudadanos con discapacidad, que es lo que tratan de conseguir, que se cumpla una ley que les permita gozar de todos los derechos igual que las personas que no tienen discapacidad alguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de CACeresTú, que queda elevada a acuerdo.

15°.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

16°.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

No habiendo ningún asunto que tratar en este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

MOCIÓN DE URGENCIA

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular ha presentado una Moción de Urgencia y procedería, en primer lugar, someter a votación la urgencia de dicha Moción.

Los portavoces de los grupos municipales solicitan que se proceda a la lectura de la Moción, como paso previo a la votación de la urgencia.

Seguidamente, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción de urgencia presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del siguiente tenor literal:

«MOCIÓN DE URGENCIA

Que somete el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para su aprobación, previa declaración de urgencia al amparo de lo previsto en la letra b) del apartado 4º del artículo 87 del Reglamento Orgánico Municipal.

JUSTIFICACIÓN

En el día de ayer los medios de comunicación se hacían eco de que la empresa Tecnología Extremeña del Litio SL ha presentado el pasado día 10, solicitudes de explotación de una mina a cielo abierto en el paraje de Valdeflores (donde se encuentran las antiguas instalaciones de la mina San José), cerca de la ciudad de Cáceres, donde por ahora, sólo se han efectuado «trabajos de investigación».

Así lo ha afirmado en Mérida la directora general de Industria, Energía y Minas, Olga García, ante la Comisión de Economía, Infraestructuras, Turismo, Industria y Energía.

Por su parte, el Presidente de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara ha asegurado en el día de ayer, acerca del proyecto de la mina de litio, que se está «en periodo de investigación» y que se está a la espera de lo que se dictamine en el informe medioambiental.

Parece que la iniciativa empresarial se halla en un proceso «embrionario» y que, con el informe favorable de los organismos correspondientes, sólo se hacen trabajos de investigación en la zona en temas como la geología y la geofísica, que la vigencia de la actuación es de dos años, que hay un plan de restauración y que no hay previstos sondeos mecánicos.

La Directora General ha explicado a los medios que no se ha presentado ningún proyecto de explotación, por lo que se desconoce y no ha podido estudiarse, aunque ha puntualizado, que el pasado día 10 la empresa sí ha presentado solicitudes de explotación «derivadas» de los anteriores permisos de investigación. Así como que en tres meses la empresa aportará los documentos exigidos en la legislación como el proyecto de aprovechamiento de los recursos y el plan de restauración. Igualmente, parece que una vez se complete el expediente, se podrán iniciar los trámites administrativos, entre ellos la evaluación de impacto ambiental, y es previsible que en unos meses se dé comienzo al procedimiento administrativo correspondiente con los pronunciamientos de diversos organismos que serán consultados sobre su viabilidad y que deberá contar con una ***Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable***.

La Directora General ha añadido que no se puede excluir a la minería del desarrollo regional y que hay que evitar «alarmismos».

Dada la trascendencia para la ciudad de Cáceres de este proyecto, habida cuenta que la zona se halla a únicamente tres kilómetros

de la misma, al amparo de la Ley 45/2009 con el fin de hacer efectiva la participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local en relación con la competencia establecida en el Art. 25.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por el número ocho del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que tiene especial relevancia para los intereses de los vecinos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

1º.- Solicitar a la Junta de Extremadura, Dirección General de Minas, la remisión a nuestro Ayuntamiento, de cuanta documentación e información obre en su poder relativa a la explotación de la Mina de Valdeflores, sita en nuestro término municipal, y acuerde su publicación para la consulta por parte de la ciudadanía.

2º.- Solicitar la remisión de un informe pormenorizado de cuantos requisitos y autorizaciones sean exigibles a los pretendidos fines de extracción de litio de la mina, incluidos los urbanísticos.

3º.- Instar a la Junta de Extremadura, por tener la competencia, a fin de no otorgar licencia alguna hasta que no sea sometida a conocimiento de este Ayuntamiento.

4º.- Consideración por el pleno de las sugerencias que se presenten.

Fdo.: Rafael Mateos Pizarro. PORTAVOZ Grupo Municipal Partido Popular».

El Sr. Salaya Julián solicita que se establezca un receso de cinco minutos.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa, cumpliendo la solicitud del Sr. Salaya Julián, siendo las 12 horas y cuarenta y cuatro minutos, **establece un receso en la sesión.**

... / ...

Siendo las doce horas y cincuenta y cuatro minutos, y una vez presentes todos los Concejales, la Excm. Sra. Alcaldesa, **reanuda la sesión.**

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 87.4b) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72); somete a votación la declaración de urgencia de la Moción presentada.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda ratificar la urgencia de la Moción presentada.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro que manifiesta que esta Moción, está plenamente justificada, a la vista de las noticias del día de ayer, por lo que solo sería necesario reproducir lo manifestado en la justificación de la Moción, que pasa a dar lectura. Asimismo, recuerda que hace un mes, en este mismo Pleno, también se debatió una iniciativa en relación con esta mina y los grupos políticos señalaban que poco se conocía del proyecto real de esta iniciativa empresarial y que había que tener cautela, solicitando la correspondiente información; además de que a día de hoy aún no se conoce el proyecto de explotación.

Asimismo, reitera lo incluido en la parte dispositiva de la Moción.

Entiende que se trata de una cuestión de importancia y que requiere un pronunciamiento por parte del Pleno.

Seguidamente, La Excm. Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Basset, que informa que su Grupo va a apoyar esta Moción, pues recuerda que una de las peticiones de la Moción que presentaron en el Pleno el mes pasado, era que el Consejo Sectorial de Medio Ambiente recabara información sobre este proyecto, que esa información partía de la Junta de Extremadura y que se solicitara, como se propone en esta Moción.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Polo Naharro, que manifiesta que su Grupo no puede decir nada en contra de la Moción y apoyan los cuatro puntos que se proponen como acuerdo. Asimismo, también apoyaron la presentada por CACeresTú en el Pleno anterior que hablaba del Consejo de Medio Ambiente. Le gustaría exigirle al equipo de gobierno que, a medida que esa información vaya llegando, si no es a través del Consejo, pues parece más complejo de convocar, sí en el seno de la Comisión de Urbanismo o de Medio Ambiente, dando traslado de manera puntual y con la mayor celeridad posible.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Salaya Julián, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, que señala que ahora mismo no hay información que facilitar; no obstante, no pondrán ningún problema a esta Moción, pues se trata de trámites que deben ser de conocimiento público, y cuando desde el Ayuntamiento de Cáceres se solicita que se le hagan llegar desde la Junta documentos que van a ser públicos, es una petición de buena fe, de colaboración, de recibir en plazos breves la documentación para poder empezar a trabajar sobre ella cuanto antes; además que este asunto que tanto preocupa a muchos, tiene que regirse por eso, por la colaboración entre las instituciones y por los colectivos afectados.

En consecuencia, votarán a favor de la Moción.

Dado que ningún portavoz desea intervenir en el segundo turno de intervenciones, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Mateos Pizarro para que cierre el debate.

El Sr. Mateos Pizarro manifiesta que con este acuerdo se da cumplimiento a la Moción presentada por la Portavoz de Podemos en la sesión anterior, poniendo de manifiesto el compromiso que tiene el equipo de gobierno para estar muy pendiente de esta iniciativa empresarial.

Cuando en el punto 4º se dice que las consideraciones y sugerencias pasen por Pleno, la intención del equipo de gobierno es que, con carácter previo, pasen por Comisión y que sean todos los grupos municipales partícipes de la toma de decisiones y que se arbitre el cauce más rápido para que todos los grupos dispongan de la información que facilite la Junta de Extremadura.

En todo caso, en un proyecto como este, hay que ser cautos, muy transparentes y que la ciudadanía sepa los pros y los contras antes de adoptar una posición.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción de urgencia presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que queda elevada a acuerdo.

17º.- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.-

No habiéndose presentado ninguna solicitud para este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

La Excma. Sra. Alcaldesa, antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día, manifiesta que se ha tenido conocimiento del trágico accidente múltiple ocurrido en Galisteo, por eso, de conformidad con todos los miembros del Pleno, le gustaría que se mostraran las condolencias y solidaridad de todos para con ese municipio.

18°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo ningún asunto que tratar en este punto del Orden del Día, por la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta se declara levantada la sesión, siendo las trece horas y dos minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General doy fe.